

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA TRECE DE MARZO DE DOS MIL SEIS.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL DOCTOR ENRIQUE DOGER GUERRERO, MANIFIESTA: BUENAS TARDES SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, SEÑOR SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, –SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS– DEL DÍA TRECE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, DECLARO EL INICIO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

POR LO TANTO PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SE SIRVA REALIZAR EL PASE DE LISTA.

PUNTO UNO.

EL **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** DICE: BUENAS TARDES, Y PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA: ESTANDO PRESENTES LOS CIUDADANOS REGIDORES: PRESIDENTE MUNICIPAL, CONSTITUCIONAL, DOCTOR ENRIQUE DOGER GUERRERO, REGIDORES, OSBALDO GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ, EDUARDO CUE MORÁN, MARÍA LUISA DE LOS ÁNGELES MEZA Y VIVEROS, DAVID BARBOZA CORTÉS, PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ, LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO, GABRIELA ESCOBAR DEL RAZO, ERNESTO LARA SAID, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR, JOAQUÍN MOISÉS LEZAMA CASTILLO, FERNANDO ROJAS CRISTERNA, MARÍA ALTAGRACIA ZAMORA SPECIA, AMANDA BEATRIZ OLIVARES PHILLIP, FERNANDO FERMÍN CASTILLO CARVAJAL, ALONSO RODOLFO GUZMÁN ROSETE, JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ, JORGE ARTURO CRUZ LEPE, JESÚS ENCINAS MENESES, ISRAEL CANTE TOBÓN, JACQUELINE AURORA LITTARDI MELÉNDEZ, ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ.

Con la asistencia de veintitrés Regidores y el Síndico Municipal se ha dado cumplimiento al pase de lista Señor Presidente.

PUNTO DOS

El **Presidente Municipal**, menciona: gracias, en tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria, por lo tanto queda Instalada Legalmente.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, dé lectura al Proyecto del Orden del Día.

PUNTO TRES

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, señala: para el desarrollo de esta Sesión doy lectura a los puntos que contienen el proyecto del Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y Apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso, Aprobación del Orden del Día.
- IV.- Aprobación de las Actas de Cabildo de fechas:
 - ❖ Sesión Ordinaria: trece de febrero de dos mil seis
 - ❖ Sesión Solemne: quince de febrero de dos mil seis, y
 - ❖ Sesión Extraordinaria: veinticuatro de febrero de dos mil seis
- V.- Informe que rinde la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, con relación a la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, relativa al mes de Febrero.
- VI. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen, que presentan las Comisiones Unidas de Patrimonio y Hacienda Municipal y de Salubridad y Asistencia Pública, mediante el cual se autoriza la donación a título gratuito en favor del Gobierno del Estado de Puebla con

destino a la Secretaría de Salud “Jurisdicción Sanitaria No. 6”, del bien inmueble propiedad de este H. Ayuntamiento, que actualmente es sede del Centro de Salud de San Sebastián de Aparicio.

- VII.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta los CC. Regidores Pablo Fernández del Campo Espinosa, José Luis Rodríguez Salazar, Luz María Cabrera Montaña, Ernesto Lara Said, Eduardo Cue Moran y Fernando Rojas Cristerna, por el que se autoriza la distribución programática para el año dos mil seis de los recursos del ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- VIII.** Lectura del Informe trimestral, con relación a las actividades del Organismo denominado Industrial de Abastos Puebla.

- IX.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba el Tabulador de sueldos y catálogo de puestos para los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

- X.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el cual se instruye al Tesorero Municipal a realizar el pago de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN) a la Asociación Nacional de Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial A.C., de la cual Puebla es integrante.

- XI.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el que se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006; se reclasifica la asignación de recursos al Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla; y se autorizan los montos máximos y mínimos para los procedimientos de adjudicación, con

excepción de licitación pública que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Sector Público Estatal y Municipal, a través del Comité Municipal de Adjudicaciones.

XII. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el cual se aprueba el programa de fiscalización, la carta de derechos del visitado, el formato único de fiscalización y el manual de fiscalización para el Municipio de Puebla; así como la reforma al Reglamento del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla. (Tramite Se turna a Comisión).

XIII. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el cual se aprueban los Estados de Origen y aplicación de recursos del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondiente al periodo comprendido del 01 al 28 de Febrero de 2006.

XIV. Asuntos Generales.

Cierre de la Sesión.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias, informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos I y II, por lo que está a su consideración el proyecto del orden del día.

Ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Pablo Fernández del Campo, el Regidor Manuel Janeiro, el Regidor Encinas, ¿alguien más?.

Tiene la palabra el Regidor Pablo Fernández del Campo.

El **Regidor Pablo Fernández del Campo Espinosa**, plantea: compañeros Regidores, solicito sea retirado los puntos IX y XI del Orden del Día, en virtud de que estos fueron analizados y discutidos después de las doce horas del día viernes en la Comisión de Hacienda y Patrimonio y a pesar de que nosotros como Órgano Colegiado tenemos competencia y facultades amplias para en un momento dado poder someterlos a consideración de

esta propia Sesión, me parece que en congruencia Señor Presidente, compañeros Regidores, con la observancia que en todo momento hemos hecho del Código Reglamentario, sí tendríamos que ser respetuosos y congruentes con esta técnica jurídica que nos marca nuestro propio código y en tal virtud poder retirarlo del Orden del Día para en su caso poderlos estar analizando y discutiendo y en su caso aprobando en otro momento Presidente.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Regidor, tiene la palabra el Regidor Manuel Janeiro.

El **Regidor José Manuel Janeiro Fernández**, señala: es en el mismo sentido Señor Regidor, y entonces, así estando las cosas no hay ningún otro comentario al respecto.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias. Tiene la palabra el Regidor Jesús Encinas.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, comenta: era en el mismo sentido de que se retiraran estos dos puntos del Orden del Día Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, indica: muy bien, si no hay ninguna otra propuesta para modificar el Orden del Día, solicitaría al Señor Secretario proceda a recabar la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día con las modificaciones aquí propuestas.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, los que estén por la aprobación del Orden del Día con las modificaciones que se le hicieron por lo que respecta al punto IX y XI sírvanse manifestarlo levantando la mano, veinticuatro votos, gracias.

¿Alguien en abstención?

Por la negativa.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el Orden del Día con las modificaciones señaladas.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias, en virtud de que se circularon previamente las Actas de las Sesiones de Cabildo de fechas 13, 15 y 24 de Febrero del año en curso, Dictámenes, Punto de Acuerdo e Informe, en

términos de lo dispuesto por el Artículo 36 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se solicita a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura de:

Las Actas de Cabildo de las Sesiones Ordinaria, Solemne y Extraordinaria de fechas 13, 15 y 24 de Febrero, del año en curso, informe, considerandos y antecedentes de los Dictámenes y Puntos de Acuerdo, para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos.

Le pido al Señor Secretario del Ayuntamiento, someta a consideración la propuesta.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo Ordinaria, Solemne y Extraordinaria de fechas trece, quince y veinticuatro de Febrero, respectivamente del año en curso, Considerandos y Antecedentes de los Dictámenes, Informe y Punto de Acuerdo, para dar lectura únicamente a los resolutivos, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa

En abstención.

Derivado de la votación por Unanimidad de votos, veinticuatro, se APRUEBA la dispensa de la lectura de los proyectos de Actas de Cabildo de las Sesiones Ordinaria, Solemne y Extraordinaria de fechas trece, quince y veinticuatro de Febrero, del año en curso, Considerandos y Antecedentes de los Dictámenes, Informe y Punto de Acuerdo, para dar lectura exclusivamente a los resolutivos.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias.

PUNTO CUATRO

El **Presidente Municipal**, menciona: con relación al punto cuatro del orden del día, y en virtud de que fue aprobada la dispensa de la lectura de los proyectos de Actas de Cabildo de fechas:

- ❖ Sesión Ordinaria: trece de febrero de dos mil seis;
- ❖ Sesión Solemne: quince de febrero de dos mil seis, y

- ❖ Sesión Extraordinaria: veinticuatro de febrero de dos mil seis.

Señoras y Señores Regidores, está a su consideración el contenido de las Actas, en la inteligencia que las mismas son versiones estenográficas de las Sesiones de referencia, si algún Regidor desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

El **Presidente Municipal**, dice: sino hay intervenciones, solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, tome y registre la votación correspondiente a la aprobación de las actas.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Señoras y Señores Regidores, los que estén por la aprobación de las Actas de Cabildo de fechas:

- ❖ Sesión Ordinaria: trece de febrero de dos mil seis;
- ❖ Sesión Solemne: quince de febrero de dos mil seis, y
- ❖ Sesión Extraordinaria: veinticuatro de febrero de dos mil seis.

Sírvanse manifestarlo levantando su mano, veinticuatro votos a favor, gracias.

Por la negativa.

En abstención.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBAN las Actas Ordinaria, Solemne y Extraordinaria de Cabildo de fechas trece, quince y veinticuatro de febrero respectivamente de este año en curso.

PUNTO CINCO

El **Presidente Municipal**, señala: con relación al punto V del orden del día, tiene la palabra el Señor Secretario del Ayuntamiento.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, manifiesta: con respecto a este punto del orden del día, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXVII, 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal, así como los artículos 31 fracciones I, II y 37 del Código Reglamentario para el Municipio de

Puebla, informo que fue remitida a cada uno de ustedes, con la anticipación requerida, la carpeta que contiene la Noticia Administrativa y Estadística, correspondiente al período del uno al veintiocho de febrero de dos mil seis.

PUNTO SEIS

El **Presidente Municipal**, comenta: el punto VI del orden del día, es la Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Patrimonio y Hacienda Municipal y de Salubridad y Asistencia Pública, mediante el cual se autoriza la donación a título gratuito en favor del Gobierno del Estado de Puebla con destino a la Secretaría de Salud "Jurisdicción Sanitaria No. 6", del bien inmueble propiedad de este H. Ayuntamiento, que actualmente es sede del Centro de Salud de San Sebastián de Aparicio Junta Auxiliar.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los Considerandos, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del Dictamen.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a la lectura de los puntos resolutivos del dictamen.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR, LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO, FERNANDO ROJAS CRISTERNA, MARÍA LUISA DE LOS ÁNGELES MEZA Y VIVEROS, JACQUELINE AURORA LITTARDI MELÉNDEZ Y ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL Y DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 4 Y 115 FRACCIÓN II Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 12 FRACCIÓN V, 57 FRACCIÓN VII, 79 FRACCIÓN XIX, 102 PÁRRAFO PRIMERO, 103, 105 FRACCIONES III INCISO B) Y XI, 107, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 46, 70, 74, 75, 76, 77, 78 FRACCIONES XVIII Y XIX, 91 FRACCIÓN III Y XXVI, 92, 94, 96 FRACCIONES II Y V, 135 Y 138 FRACCIONES VII Y XII INCISO A), 159 FRACCIÓN IV Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 1, 3, 20, 21, 22, 24, 27, 28, 29, 35, 98, 99, 100, 103 Y 104 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN QUE AUTORIZA LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE

SALUD,(JURISDICCIÓN SANITARIA N° 6), DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SEDE DEL CENTRO DE SALUD DE SAN SEBASTIÁN DE APARICIO.

C O N S I D E R A N D O.

I.- Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su parte conducente: “Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.

II.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción V inciso d) establece que los Municipios, en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

III.- Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

IV.- Que el artículo 57 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que es facultad del Congreso del Estado, Autorizar la enajenación de bienes inmuebles propios del Estado o de los Municipios, a solicitud de estos.

V.- Que el artículo 79 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece Que es facultad y obligación del Gobernador del Estado, someter a la aprobación del Congreso, la enajenación de bienes inmuebles propios de los municipios.

VI.- Que el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece en su primer párrafo: “Los municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos...”;

VII.- Que los artículos 107 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla señalan que se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter municipal y especiales, estableciendo mecanismos para que el Gobierno del Estado y los de cada Municipio, recojan las

aspiraciones y demandas de los diversos sectores y los incorporen para su observancia, a sus respectivos planes y programas de desarrollo. Asimismo, establecerá las bases para la suscripción de los convenios que permitan la consecución de sus fines y objetivos, de manera coordinada con la Federación, con otros Estados, o entre el Gobierno Estatal y Municipal, e incluso entre éstos.

Los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

VIII.- Que el artículo 12 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla señala que Las leyes se ocuparán de la atención de la salud de los habitantes del Estado, la promoción de una vida adecuada que asegure el bienestar de las personas y la satisfacción de las necesidades de salud de las niñas y los niños.

IX.- Que el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal señala que “El Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propio, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado”;

X.- Que el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, dice; Son atribuciones de los Ayuntamientos: en sus fracciones IV, XV, XVII, XVIII, XIX, XXXVIII y LVIII: Fracción IV.- Expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; Fracción XV.- designar de entre los Regidores a quienes deban integrar las comisiones que se determinan en la presente Ley; Fracción XVII fomentar las actividades deportivas, culturales y educativas, estando obligados a seguir los programas que en esta materia establezcan las autoridades competentes;

Fracción XVIII.- Promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias; Fracción XIX.- Establecer las bases sobre las cuales se suscriban los convenios o actos, que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, siempre y cuando los mismos sean acordados por las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento o del Consejo Municipal, en los casos que establezca el presente Ordenamiento, para obtener la aprobación a que se refiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; Fracción XXXVIII.- Celebrar Convenios y actos para la mejor administración del Municipio; Fracción LVIII.- Prestar los servicios públicos que constitucionalmente les corresponden;

XI.- Que el artículo 80 fracción III de la Ley Orgánica Municipal establece que los reglamentos que se expidan contarán con la Preservación del orden público como requerimiento prioritario de la sociedad, en los aspectos de seguridad personal y patrimonial de los

habitantes del Municipio, salud pública, vialidad, esparcimiento, cultura, desarrollo urbano y demás aspectos fundamentales de la vida comunitaria.

XII.- Que el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal, establece las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, y la fracción XXVI dice: promover lo necesario al fomento de la agricultura, industria, comercio, educación, higiene, beneficencia, y demás ramos de la administración pública municipal y atender al eficaz funcionamiento de las oficinas y establecimientos públicos municipales.

XIII.- Que los artículos 92 y 94 de la ley Orgánica Municipal; previenen que es facultad y obligación de los regidores dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento. Así como para facilitar el despacho de los asuntos que le competen; nombrará Comisiones permanentes o transitorias que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, dentro de las cuales se encuentran las Comisiones de Patrimonio y Hacienda Municipal y Salubridad y Asistencia Pública.

XIV.- Que el artículo 150 de la Ley Orgánica Municipal señala que el gasto municipal se ejercerá de acuerdo a lo que determine el Ayuntamiento pero como mínimo deberá proveerse para Centros de Salud Pública.

XV.- Que el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal, en relación con el artículo 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establecen que el Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones, que podrán ser permanentes y transitorias, dentro de las cuales se encuentran las Comisiones de Patrimonio y Hacienda Municipal y Salubridad y Asistencia Pública, dichas comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en Pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal.

XVI.- Que el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal señala: El Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines.

Forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado.

XVII.- Que el artículo 159 de la Ley Orgánica Municipal establece que los Ayuntamientos podrán por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario del Municipio, en términos de la legislación aplicable. Y en su fracción IV previene que podrá afectarse el patrimonio inmobiliario del Municipio para promover el progreso y bienestar de los habitantes del Municipio.

XVIII.- Que el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, en su artículo 341 establece: El patrimonio municipal se integra por I.- Bienes de Dominio Público; y II.- Bienes de dominio

Privado.

XIX.- Que el artículo 342 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla manifiesta que son bienes del dominio público: Fracción II, Los Inmuebles destinados por el Municipio a un servicio público, los propios que de hecho utilice para dicho fin y los equiparados a estos, conforme a este ordenamiento.

XX.- Que el artículo 347 del mismo ordenamiento legal reza: Que el Presidente previo acuerdo del Ayuntamiento, suscribirá los actos de adquisición y transmisión de dominio de inmuebles municipales y se encargará de la función administrativa de control, administración inspección, y vigilancia de inmuebles municipales.

XXI.- Que el artículo 354 del mismo Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, establece: los actos, negocios jurídicos, convenios y contratos que realice el municipio o los organismos con violación en lo dispuesto en esta parte, serán nulos de pleno Derecho.

En todos los casos que se afecte el patrimonio inmobiliario del municipio, se requerirá el acuerdo del ayuntamiento en la forma y términos que establezca la legislación aplicable.

Tratándose de inmuebles municipales o del dominio público de los organismos que sean objeto de alguno de los actos o contratos que sean nulos conforme a este artículo, la Sindicatura o el representante legal del organismo según el caso, podrá recuperarlos administrativamente para determinar su aprovechamiento.

XXII.- Que los artículos 2190, 2194, 2199, 2202 fracción II, 2204 fracción III, 2212 y 2213 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, establecen que la donación es un Contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, uno o más bienes; que es pura la donación que se otorga en palabras absolutas; que en la misma se perfecciona desde que el donatario la acepta y que se hará constar en escritura pública, si el bien es Inmueble; que la donación debe aceptarse cuando se trata de bienes inmuebles, en el mismo instrumento en que esta se hizo; así como pueden donar los que pueden contratar y disponer de sus bienes y que pueden aceptar donaciones las personas que no tengan impedimento legal para ello.

XXIII.- Que es necesario el otorgar y prestar servicios municipales de calidad a los habitantes de nuestro Municipio, mismos que por ley, este Honorable Ayuntamiento tiene la obligación de proveer a sus gobernados, favoreciendo con ello un desarrollo sustentado con calidad de vida, por sentido social y obligación debe de apoyar, regulando acciones que persigan el mejoramiento de las condiciones de salud colectivas y particulares en el Municipio.

XXIV.- Que de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo 2005-2008, punto 3.4 denominado Imagen Urbana, relativo a la Imagen Urbana, relativo a las estrategias y líneas de acción, inciso i), es objetivo de este Gobierno Municipal, entre otros, el de generar un programa de recuperación y habilitación de predios, propiedad del Ayuntamiento.

XXV.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto de creación del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado tiene como objetivo coadyuvar con la Secretaría del ramo en la prestación de los servicios de salud a la población abierta, y se encargará de su operación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Puebla, por los planes y programas nacionales y estatales; asimismo, del ejercicio de las funciones y de la administración de los recursos transferidos y que se transfieran de acuerdo con los convenios de coordinación celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.

XXVI.- Que una de las atribuciones de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, de acuerdo en lo establecido en el artículo 5 fracción XII del Decreto de creación del Organismo descentralizado será coadyuvar con las autoridades de salud en apoyo a los Municipios para el fomento y cuidado de la salud, dentro del ámbito de competencia.

XXVII.- Que de conformidad con lo señalado en el decreto de creación, el patrimonio del Servicio de Salud del Estado se constituye de acuerdo al artículo 6 fracción IV por las donaciones, herencias, legados y fideicomisos que se hicieran o se constituyeran en su favor.

XXVIII.- Que con fecha doce de agosto de mil novecientos ochenta y uno en el instrumento notarial 12889 otorgado en el protocolo de la Notaría Pública Número Quince de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo la partida número 201 a fojas 51 del tomo 356 libro número 1, predio mayor número 96053, adquirió dentro de la sociedad conyugal constituida con su esposa la señora doña Emma Tlecuitl Bretón, la propiedad del lote número dieciséis que formó parte anteriormente de una fracción de Terreno de Rancho de San Aparicio, denominado "Las Fuentes", ubicado en la jurisdicción de Puebla.

XXIX.- Que con fecha dos de febrero de dos mil seis, mediante volumen 2, instrumento notarial 18, otorgada en el protocolo de la Notaría Pública Número Veintitrés de los de esta Capital, se llevó a cabo la donación a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, respecto de dos áreas que formaron parte del lote 16, que formó parte de una fracción de terreno del Rancho San Aparicio, denominado las fuentes de ésta ciudad, se celebró el contrato de donación que otorga como "el donante" los señores don Hilario Maraver Rodríguez y doña Emma Tlecuitl Bretón, y como "El donatario" el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla "el Ayuntamiento", amparando la donación del lote marcado con el número oficial VEINTICUATRO "A" con una superficie de 2615.78 decímetros cuadrados y el lote marcado con el número oficial VEINTICUATRO "B" con una superficie de 1291.59 decímetros cuadrados.

XXX.- Que en la Cláusula SEGUNDA del Contrato de Donación descrito en el párrafo anterior, el Ayuntamiento acepta la donación a Título Gratuito en términos de lo establecido en el Código Civil para el Estado y en la Ley de Fraccionamientos del Estado de Puebla.

XXXI.- Que la Seguridad Jurídica del Patrimonio, es base fundamental del desarrollo armónico de la sociedad, más aun cuando recae en inmuebles de dominio público destinados a que en ellos se construyan instalaciones para otorgar servicios de salud.

XXXII.- Que a efecto de tener seguridad jurídica respecto del bien inmueble en donde esta construido el Centro de Salud, han solicitado de forma respetuosa la regularización del predio que ocupa, para tener certeza jurídica.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, tomando en cuenta que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla es propietario de los predios ubicados en San Sebastián de Aparicio, en el que actualmente está construido el Centro de Salud; y siendo la seguridad jurídica un invaluable valor y derecho, es conveniente la enajenación de dichos bienes inmuebles para que se donen a favor del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, con destino a la Secretaría de Salud, por lo que los integrantes de ésta comisión tienen a bien el poner a consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza al Ciudadano Doctor José Enrique Doger Guerrero, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Puebla, a realizar los trámites necesarios a efecto de realizar la Donación a Título Gratuito del predio a enajenar a favor del Gobierno del Estado de Puebla, con destino a la Secretaría de Salud, del bien inmueble propiedad de este Honorable Ayuntamiento, descrito en el instrumento notarial numero 18, que contiene la Donación Gratuita, identificado como lote marcado con el número oficial VEINTICUATRO "A" con una superficie de 2615.78 decímetros cuadrados y el lote marcado con el número oficial VEINTICUATRO "B" con una superficie de 1291.59 decímetros cuadrados, pero solo será donada una superficie de **1291.59** para uso exclusivo del centro de salud y la parte restante **2615.78** se reserva en propiedad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Lote marcado con el número oficial VEINTICUATRO "B" de la calle ciento veinticuatro poniente, en San Aparicio Las Fuentes, de esta ciudad con una superficie de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN METROS, CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, y las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en veinticinco metros, con propiedad particular; al SUR, en veinticinco metros, catorce centímetros, con calle Ciento Veinticuatro Poniente; al ORIENTE, en cincuenta y dos metros, sesenta y cuatro centímetros, actualmente con el lote número VEINTICUATRO "A" y al PONIENTE, en cincuenta metros, setenta y seis centímetros, con Avenida Central Oriente.

SEGUNDO.- Se aprueba la Donación a Título Gratuito del predio a enajenar cuyas medidas y colindancias han quedado señaladas en el punto anterior, con una superficie total de **1291.59** decímetros cuadrados de terreno, mismo que será destinado a la Secretaria de Salud, donde se encuentra edificado el Centro de Salud.

TERCERO.- El Lote de terreno marcado con el número oficial VEINTICUATRO “A” quedará en reserva del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con una superficie total de 2615.78 decímetros cuadrados de terreno cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Lote de terreno marcado con el número oficial VEINTICUATRO “A” de la Calle Ciento Veinticuatro Poniente, en San Aparicio Las Fuentes, de esta Ciudad, con una superficie de DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE METROS, SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, y las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en cuarenta y nueve metros, nueve centímetros, con propiedad particular; al SUR, en cuarenta y siete metros, nueve centímetros, con calle Ciento Veinticuatro Poniente; al ORIENTE, en cincuenta y seis metros, catorce centímetros, con fracción restante del área de donación y al PONIENTE, en cincuenta y dos metros, sesenta y cuatro centímetros, actualmente con el lote VEINTICUATRO “B”.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento a realizar los trámites correspondientes, en términos de lo que dispone el artículo 79 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, sometiendo a la aprobación del Honorable Congreso del Estado la Enajenación, (a través de la figura jurídica de la donación).

QUINTO.- Se instruye al Ciudadano Secretario del Honorable Ayuntamiento, que el inmueble objeto del presente, se desincorporen del Patrimonio de este Ayuntamiento y de los inventarios de la Dirección de Bienes Patrimoniales a su cargo, previa autorización que de la misma haga el H. Congreso del Estado.

SEXTO.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento, a realizar los trámites para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.-
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 09 DE MARZO DE 2006.-
LAS COMISIONES UNIDAS DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.-
PRESIDENTE.- JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ.-
SECRETARIO.- JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR.- VOCAL.-
LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO.- VOCAL.- LA
COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA.-
FERNANDO ROJAS CRISTERNA.- PRESIDENTE.- MARÍA LUISA
DE LOS ÁNGELES MEZA Y VIVEROS.- SECRETARIO.-
JACQUELINE AURORA LITTARDI MELÉNDEZ.- VOCAL.-
ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal**, menciona: gracias Señor Secretario, está a su consideración el dictamen si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Tiene la palabra el Regidor Fernando Rojas Cristerna.

El **Regidor Fernando Rojas Cristerna**, plantea: buenas tardes Señor Presidente, compañeros Regidores y Regidoras. Con la aprobación de este dictamen se destraba el hecho de que durante tres años existía en este lote ya construido totalmente terminado un Centro de Salud de la Junta Auxiliar de San Sebastián de Aparicio, por algún motivo se había evitado esto correspondiéndole al Gobierno del Estado la escrituración y no se podía haber realizado.

Hoy por la aprobación de este Cabildo, se destraba, insisto, este asunto que le permitirá a los habitantes de esta Junta Auxiliar poder disfrutar de un Centro de Salud que, insisto, durante tres años estuvo inaugurado sin poder hacer uso del mismo, entonces, yo le pido a mis compañeros Regidores y Regidoras que aprobemos este dictamen, muchas gracias.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Regidor, ¿algún otro integrante del Cabildo?, Tiene la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El **Regidor Arturo Loyola González**, señala: gracias Señor Presidente. Efectivamente como lo menciona él Regidor Fernando Rojas, incluso se tuvo que recurrir al pago que por razones conocidas por todos en el sentido de que en la Junta Auxiliar no se contaba con los recursos para hacerlo, lo tuvo que cubrir el propio Ayuntamiento en el sentido de pagar las contribuciones correspondientes que se adeudaban desde hacía algunos años.

El problema principal radicaba principalmente en el que al no tener la certeza jurídica y que ahora con la aprobación, este Centro de Salud no contaba con los servicios que proporciona la propia Secretaría de Salud, me refiero al personal médico, si con esta aprobación que espero sea favorable, pues ya se va a contar con el equipo humano calificado para que pueda entrar ya de manera más formal en funciones este Centro de Salud, que como acertadamente lo maneja el Presidente de la Comisión, era el único requisito que faltaba para que se pudiese entrar ya en actividades, gracias.

El **Presidente Municipal**, señala: gracias Señor Regidor, ¿algún otro integrante del Cabildo?. Si no hubiera intervenciones, solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación del Dictamen que presentan las Comisiones

Unidas de Patrimonio y Hacienda Municipal y de Salubridad y Asistencia Pública.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano, veinticuatro votos a favor, gracias.

Por la negativa.

En abstención.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el dictamen.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias.

PUNTO SIETE

El **Presidente Municipal**, señala: el punto VII del orden del día, es la Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta los CC. Regidores Pablo Fernández del Campo Espinosa, José Luis Rodríguez Salazar, Luz María Cabrera Montaña, Ernesto Lara Said, Eduardo Cue Moran y Fernando Rojas Cristerna, por el que se autoriza la distribución programática para el año dos mil seis de los recursos del ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los Considerandos, le solicito al Regidor Pablo Fernández del Campo, se sirva dar lectura de los puntos resolutivos.

El **Regidor Pablo Fernández del Campo Espinosa**, procede a dar lectura a los puntos resolutivos.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR, LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO, ERNESTO LARA SAID, EDUARDO CUE MORÁN, Y FERNANDO ROJAS CRISTERNA, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

MEXICANOS, CAPITULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 102, 103 Y 104, 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA 3, 46, 76, 78 FRACCIONES I, IV Y XVIII, 92, 94, 96, 141 Y CAPITULO XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2005-2008 PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DISTRIBUCIÓN PROGRAMÁTICA PARA EL AÑO DOS MIL SEIS DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) Y FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM), POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3 Y 141 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, así mismo el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los fondos de aportaciones Federales a los que se refiere en su Capítulo V serán administrados y ejercidos, en su caso, por los gobiernos de los Municipios que los reciban, conforme a sus propias leyes, y deberán registrarlos como ingresos propios destinados específicamente a los fines establecidos en esta Ley.
- II. Que los recursos del Ramo 33 tienen un objetivo definido y deben ser destinados específicamente para los fines establecidos. El Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal es el fundamento jurídico para la administración, distribución, ejercicio y supervisión de estos recursos que la Federación transfiere a los Municipios a través del Gobierno del Estado clasificados en los fondos siguientes: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM). Tales recursos son gastos predeterminados que deben aplicarse en su integridad a los fines para los cuales fueron contemplados. Estos fondos son de naturaleza federal y corresponden a una partida que la Federación destina para coadyuvar al fortalecimiento de los Estados y Municipios en apoyo de actividades específicas.
- III. Que los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 199 de la Ley Orgánica Municipal, disponen que el Municipio tiene a su cargo funciones como son las de dotar a la población de Servicios y Obras de Infraestructura Básica, así como de Seguridad Pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito.

- IV. Que conforme a lo que establece el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los artículos 79, 81 de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), se destinarán prioritariamente para la amortización de empréstitos contraídos, para el pago de sus necesidades vinculadas a la Seguridad Pública, y para la realización de obra física y mantenimiento de espacios educativos.
- V. Que conforme a lo que establece el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los artículos 69, 70 de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla, el destino de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal FISM será para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural. Adicionalmente, los Estados y Municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos correspondientes en cada caso para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en el presente artículo.
- VI. Que por diversos criterios emanados por el Pleno del Máximo Tribunal Judicial de la Federación en las Jurisprudencias 10/2000, 11/2000, 12/2000, los artículos 13, 14, 44, 57, 73, 74, 75 y 82, fracción II, de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla, mismos que se refieren al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), han sido considerados violatorios de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que prohíbe las autoridades intermedias entre el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de los Municipios. Por lo que la priorización de obras y acciones a realizarse con recursos provenientes del Ramo 33, debe ser hecha por los Ayuntamientos, tal y como se ha establecido ya en el artículo CUARTO Transitorio del Reglamento de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla, para los Municipios que promovieron la controversia constitucional número 4/98, es decir, aquellos que se mencionan en el artículo TERCERO Transitorio del Reglamento de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla. Al respecto los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 46 de la Ley Orgánica Municipal establecen que los Ayuntamientos estarán integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndico.
- VII. Que el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2006, aprobado por Acuerdo de Cabildo con fecha veintiocho de octubre del dos mil cinco, establece en los CONSIDERANDOS que los ingresos que se conforman por las aportaciones del Ramo 33 están sujetos a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2006. Así

mismo, en el artículo 39 del referido Presupuesto de Ingresos, se dispone que las participaciones, aportaciones y demás ingresos que correspondan al Municipio se recibirán y ejercerán con arreglo a las disposiciones legales aplicables.

VIII. Que el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2006, aprobado por Acuerdo de Cabildo con fecha veintiocho de octubre del dos mil cinco, establece en los PUNTOS 1 y 4 de la PROYECCIÓN DE INGRESOS del CONTENIDO, que los montos estimados de las cantidades correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), es de \$404,796,000.00 y de \$115,472,000.00 respectivamente.

IX. Que el treinta y uno de enero de dos mil seis se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, que establece la metodología, formula y distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), así como también se publicó el Acuerdo del Secretario de Desarrollo Social, que establece el calendario mensual de ministraciones de los recursos de aportaciones federales del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) para el Ejercicio Fiscal 2006. El monto asignado al Municipio de Puebla referente a los fondos mencionados es:

FORTAMUN	\$ 417, 686,093.00
FISM	\$ 114, 977,525.00

X. En congruencia con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los artículos 78 y 82 de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla, el Plan Municipal de Desarrollo 2005-2008 para el Municipio de Puebla fue integrado a partir de demandas y propuestas ciudadanas, resultado de mecanismos de consulta. A partir de ese ejercicio democrático y de participación ciudadana el Ayuntamiento dio cabal cumplimiento a lo establecido por el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y al Capítulo XI de la Ley Orgánica Municipal. Las obras y acciones a desarrollar en la distribución programática que se aprueba, cumplen con los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2005-2008 para el Municipio de Puebla, mismas que son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsan el desarrollo sustentable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este Cuerpo Colegiado, para su aprobación, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Esta Soberanía actualiza los montos señalados en la PROYECCIÓN DE INGRESOS del CONTENIDO del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2006, en los PUNTOS 1 y 4 donde se señalan las cantidades estimadas correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), quedando las mismas como lo prevé el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, que establece la metodología, fórmula y distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla con fecha treinta y uno de Enero de dos mil seis. El monto asignado al Municipio de Puebla referente a los fondos mencionados es: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) \$ 417, 686,093.00, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) \$114, 977,525.00, por lo que se ordena al Secretario del Ayuntamiento realice los tramites conducentes para que surta los efectos legales.

SEGUNDO.- Se aprueba la distribución programática para el año dos mil seis de los recursos del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de conformidad con la información contenida en el anexo, que forma parte integrante del presente Dictamen y que se tiene aquí como si a la letra se insertase.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique el presente Dictamen a las áreas involucradas en la tramitación del recurso proveniente del ramo 33.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z. 10 DE MARZO DE 2006.- INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.- REG. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPONOSA.- REG. ERNESTO LARA SAID.- REG. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR.- REG. EDUARDO CUE MORAN.- REG. LUZ MARIA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO.- REG. FERNANDO ROJAS CRISTERNA.- RÚBRICAS.

**INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2006
RAMO 33**

PROGRAMAS	FISM	FORTAMUN	TOTAL RAMO 33
Retenciones	4,616,000		
Organismo Operador del Servicio de Limpia		150,000,000	
Servicio de Deuda Publica		142,960,000	
Seguridad Pública		115,000,000	
Espacios Educativos		5,000,000	
Infraestructura Básica Municipal	75,658,835	3,861,044	
Servicios Públicos Diversos	4,500,000		
Dignificacion de Mercados	1,000,000		
Indirectos	3,361,165	865,049	
HABITAT	15,403,514		
CODESOL	10,008,011		

CONALEP

430,000

TOTALES

114,977,525

417,686,093

532,663,618

El **Presidente Municipal**, menciona: gracias Señor Regidor. Está a su consideración el punto de acuerdo, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Jesús Encinas, el Regidor Arturo Loyola, ¿alguien más?, tiene la palabra el Señor Regidor Encinas.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, plantea: con su permiso Señor Presidente, Señoras Regidoras, Señores Regidores, Señor Síndico.

Creo que ya no es sorprendente para los Regidores de Acción Nacional y para muchos más, el hecho de que las decisiones se tomen de manera unilateral, están presentándonos para su aprobación la distribución programática de los recursos provenientes del ramo 28 y del ramo 33, quiero hacer unas observaciones por las cuales no estamos de acuerdo en esta distribución.

En principio, es facultad de los Regidores porque es facultad de las comisiones el estudio, análisis, discusión y propuesta de dictámenes que lleven a buen gobierno este Ayuntamiento.

En este sentido, Señores Regidores, Señoras Regidoras, Señor Síndico, Señor Presidente Municipal, Ciudadanos de Puebla, a los Regidores miembros de la Comisión de Obra Pública, al Regidor miembro de la Comisión de Hacienda y a muchos más no se nos informó de la distribución de estos recursos que suman más de quinientos millones de pesos, hay molestia puesto que están firmando este dictamen tres Regidores de la Comisión de Hacienda, tres Regidores de la Comisión de Obra Pública, pasaron por alto la obligación si no legal, que también es legal, la obligación moral de convocar a este Ayuntamiento para que se diera un eficaz reparto de los recursos.

En este sentido obra pública vuelve a sufrir un descalabro teniendo nada más ciento cincuenta millones de pesos para ejercerlos por parte de los recursos provenientes del Ramo Federal.

Qué lástima, qué lástima que mientras nosotros estamos tendiendo puentes, qué lástima mientras aprobamos el año pasado un acuerdo aquí en Cabildo para la distribución de estos recursos, ahora, al grupo de Regidores de Acción Nacional y por lo que veo, a muchos Regidores del PRI, no se les tomó en cuenta, estas decisiones unilaterales Señores Regidores, Señoras Regidoras, Señor Síndico, Señor Presidente Municipal, lo único que hacen es enrarecer más el ambiente político en Puebla, además de que luego tendremos Sesiones Extraordinarias para reformar lo que se está proponiendo como lo estamos viendo a lo largo de esta administración. Es todo Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, indica: tiene la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El **Regidor Arturo Loyola González**, expone: gracias Señor Presidente.

Ya en otros momentos hablando concretamente del presupuesto del dos mil cinco, se hicieron algunas priorizaciones principalmente en lo que respecta a obra pública. En esta ocasión no quisiéramos que a mediado de ejercicio se pudiesen llevar a cabo algunas otras priorizaciones, como pudiese ser también obra pública o seguridad pública, por lo que considerando en sentido estricto la distribución programática exhaustivamente de los recursos provenientes del ramo 33, no se haya analizado con el tiempo suficiente como para que los servicios públicos, la seguridad pública y algunos otros renglones se les haya dado la prioridad que requiere.

Yo quisiera hacer aquí algunas propuestas muy concretas, por ejemplo a mí me llama la atención el hecho de que en espacios educativos y en de dignificación de mercados solamente se estén destinando cinco millones y un millón de pesos respectivamente para este rubro. Pero en el mismo sentido, por ejemplo para transferencias se designa también una cantidad casi similar, y me refiero concretamente a SEDECAP, al Órgano de Fiscalización, que incluso, como todos sabemos, pues todos cuentan con un presupuesto apropiado.

Asimismo por ejemplo también, se destinan recursos a la dependencia denominada de Desarrollo Institucional Municipal, que es el DIM, cuya función es la de proporcionar y dar supuestamente asesoría a los integrantes, en este caso del Municipio de Puebla, como si

el Ayuntamiento no tuviera las dependencias y el personal calificado para realizarlo.

Yo aquí sí quisiera hacer alguna reflexión en el sentido de que esta administración no debería, o no debe de caer en vicios, en los que cayó la administración pasada, cuando a lo largo de la misma destinó ocho millones y medio de pesos a lo que le llamaron el famoso IMPODEM, o que incluso a la misma asociación de Municipios Mexicanos, le haya dejado incluso cubierto, un millón y medio de pesos hasta el año dos mil cinco.

En ese sentido la propuesta que nosotros planteamos a esta Soberanía, es de que no se deben de destinar estos recursos de que estas transferencias no tienen razón de ser, y que por el contrario se destinaran a espacios educativos que como ya lo mencioné, casi es la misma cantidad y que no tiene ninguna función y que en cambio para espacios educativos, creo sería de mayor beneficio para la propia comunidad.

Esa es una propuesta en concreto, nosotros queremos que se tome en cuenta para que antes de votarla, pues se pueda plantear de manera muy precisa en lo que es estos rubros que acabo de mencionar, gracias.

El **Presidente Municipal**, señala: gracias Señor Regidor, ¿algún otro integrante?. Tiene la palabra el Secretario del Ayuntamiento.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, manifiesta: Señoras y Señores Regidores, Señor Presidente, pedí el uso de la palabra, sobre todo para la opinión pública, ¿cuál fue el espíritu que motivó la distribución programática del Ramo 33?. En principio es darle cumplimiento a una obligación que tiene esta soberanía, y lo señala la Ley de Coordinación Fiscal, y lo señala el propio Manual de Operación de los recursos que conforman este fondo, de que una vez hecha la publicación le corresponde al Cabildo Municipal, sólo para algunos Municipios por la controversia que se presentó por la Ley de Federalismo Hacendario que apruebe la distribución programática, no hay que confundir distribución programática con Priorización de recursos para obra pública que son dos cosas diferentes.

No nos regimos acá por el derecho canónico, nos regimos por la Constitución General de la República, la local y las leyes que ellas emanan, cuando hablamos de

moral, que entonces tendríamos que referirnos efectivamente en asuntos públicos a una célebre sentencia religiosa a Dios lo que es de Dios, y a César lo que es del César, pero si insistimos en traer cuestiones de moralidad, quiero decirles que es inmoral decir mentiras, porque aún cuando el Punto de Acuerdo está firmado por diferentes Regidores, la discusión estuvieron presentes otros Regidores y esa fue el día viernes, está apegado a derecho y está apegado a la moral que no es lo mismo que la responsabilidad y la ética pública. Gracias Presidente.

El **Presidente Municipal**, señala: gracias, ¿algún otro integrante del Cabildo?. Si no hay intervenciones, Solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación del Punto de Acuerdo presentado.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Honorables Regidoras y Regidores, los que estén por la aprobación del Punto de Acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando la mano, diecisiete votos a favor.

Por la negativa, seis votos.

Abstenciones, una.

Por Mayoría de votos, se APRUEBA el Punto de Acuerdo.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias.

PUNTO OCHO

El **Presidente Municipal**, manifiesta: el punto VIII del orden del día, es la lectura del Informe trimestral, con relación a las actividades del Organismo Público Descentralizado denominado Industrial de Abastos Puebla.

HONORABLE CABILDO

EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, IGNACIO MIER VELASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN III INCISO "F" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 Y 104 INCISO F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 129 Y 138 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 31 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA PRESENTÓ A ESTE HONORABLE CABILDO EL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INDUSTRIAL DE ABASTO PUEBLA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO AL 15 DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que los articulo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal establecen que el Municipio estará investido de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la Ley.
- II. Que los artículos 115 fracción III inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104 inciso f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establecen que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios del rastro.
- III. Que el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal, establece que los organismos públicos descentralizados del Municipio deberán rendir informes trimestrales al Ayuntamiento, del ejercicio de sus funciones.
- IV. Que una de las facultades del Secretario del Ayuntamiento, es la de instar que los encargados de las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal formulen los informes establecidos conforme a la Ley, como lo establece el articulo 138 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal.
- V.- Que una de las atribuciones del Secretario del Ayuntamiento es la de asistir a las Sesiones de Cabildo teniendo voz informativa, tal y como lo establece el artículo 31 fracción II del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Por todo lo anterior se rinde a este Honorable Cabildo el siguiente:

INFORME

UNICO: En cumplimiento al artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal, se rinde el informe trimestral correspondiente al periodo comprendido del 16 de noviembre de dos mil cinco al 15 de febrero de dos mil seis, en términos del anexo que se agrega al presente, como si a la letra se insertare.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.-
H. PUEBLA DE Z., A 09 DE MARZO DE 2006.- IGNACIO MIER
VELASCO.- SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.-
RÚBRICA.**

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura, pasamos al siguiente punto

PUNTO NUEVE

El **Presidente Municipal**, menciona: bueno, para aclarar, el que era originalmente punto X se volvió punto IX.

El punto IX del Orden del Día, es la Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el cual se instruye al Tesorero Municipal a realizar el pago de (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN) a la Asociación Nacional de Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial A.C., de la cual Puebla es integrante.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los Considerandos, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a dar lectura a los puntos resolutivos del dictamen.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR Y LUZ MARÍA CABRERA MONTAÑO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I, IV Y XVIII, 84, 94, 96 FRACCIÓN II, 140 Y 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 95, 100 y 103 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN MEDIANTE CUAL SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL A REALIZAR EL PAGO DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CIUDADES MEXICANAS DEL PATRIMONIO MUNDIAL A.C.; POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

- II. Que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, en términos de los artículos 92, 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal, y despacharán los asuntos que se les encomienden, actuando con plena libertad, teniendo por objeto el estudio, análisis y elaboración de Dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, como lo establecen los artículos 95, 100 y 103 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- III. Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracciones I, IV y XVIII de la Ley Orgánica Municipal establece, la facultad del Ayuntamiento de Cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; y Promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias.
- IV. Que, Los Ayuntamientos, para aprobar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal; llevarán a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación; de acuerdo a lo establecido por el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal.
- V. Que, El Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines; Forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado, de acuerdo en lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos, de conformidad con la Ley, administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal y deberán, dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el presupuesto de egresos y el Plan de Desarrollo Municipal vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal.

- VII. Que, el gasto público Municipal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pago de pasivos, así como el pago de intereses de los préstamos y créditos.

30bjbjĭ2ĭ230

31/N31X3131-

X313103131313131e3131313131313131313131313131

31313

1313

1313

1ÿÿα3

1313

1313

1313

1313

1ÿÿα3

1313

1313

1313

1313

1ÿÿα3

1313

1313

1313

1313

1313

1313

1313

1313

1^313131313103131313131031310313131313103

13131313131p313131313131p313131313131p3131μ31313131

313131313131,,313131313131

323232323232

B33333333333

36/N36X3636-

X3636ð3636363636e3636363636363636363636363636

36363

6363

6363

6ÿÿα3

6363

6363

6363

6363

6ÿÿα3

6363

6363

6363

6363

6ÿÿα3

6363

6363

6363

6363

6363

6363

6363

6363

6363

6^3636363636Ø3636363636Ø3636Ø3636363636Ø3

63636363636p3636363636p3636363636p3636μ36363636

363636363636,,363636363636

℞3737373737

3383838383838

se altera el equilibrio presupuestal; como lo establece el artículo 302 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

- IX.** Que, el Presidente por conducto de la Tesorería, podrá asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio, a los programas que considere convenientes y autorizará los traspasos de partidas cuando sea procedente, dándole, en su caso, la participación que corresponda a entidades interesadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 304 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.
- X.** Que, la Ciudad de Puebla es miembro de la Asociación Nacional de Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial A.C., desde el quince de agosto de mil novecientos noventa y seis; y como tal pago el año próximo pasado, como anualidad la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- XI.** Que, en la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Nacional de Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial A.C., celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, teniendo como sede el Salón Oval, del Palacio de Gobierno del Distrito Federal, dentro del punto dos del Orden del Día, se aprobó por unanimidad contabilizando 8 votos, el Presupuesto a ejercerse durante el año dos mil seis, quedando como cuota anual por parte de cada una de las ciudades, la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, esta Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado el presente:

D I C T A M E N

UNICO.- Se instruye al Tesorero Municipal para que realice el pago al que se refiere el considerando XI del presente Dictamen, y efectúe los cambios y ajustes necesarios dentro del Presupuesto de Egresos.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA 9 DE MARZO DE 2006.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO.- PRESIDENTE.- JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ.- SECRETARIO.- JOSE LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR.- VOCAL.- LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias Señor Secretario, está a consideración el dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, por favor sírvanse manifestarlo.

¿Alguien quiere hacer uso de la palabra en torno a este punto?.

Si no hubiera ninguna intervención, solicito al Secretario del Ayuntamiento se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación del dictamen que se presenta.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: los que estén por la aprobación del dictamen, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Nos estamos refiriendo al dictamen por el cual se autoriza al Tesorero para que se destinen doscientos mil pesos para Ciudades Patrimonio, de la cual Puebla es integrante.

Por la abstención.

Negativa.

Por Unanimidad de votos, veinticuatro a favor, se APRUEBA el dictamen.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señoras y Señores Regidores.

PUNTO DIEZ

El **Presidente Municipal**, manifiesta: el punto X del orden del día, es la Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el cual se aprueba el programa de fiscalización, la carta de derechos del visitado, el formato único de fiscalización y el manual de fiscalización para el Municipio de Puebla; así como la reforma al Reglamento del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla

Trámite: que se turna a Comisión.

PUNTO ONCE

El **Presidente Municipal**, señala: pasaríamos al punto XI del orden del día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el cual se aprueban los Estados de Origen y Aplicación de Recursos del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondiente al

periodo comprendido del uno al veintiocho de Febrero de dos mil seis.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los Considerandos, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, de lectura al dictamen respectivo.

El Secretario del Honorable Ayuntamiento, procede a dar lectura a los puntos resolutivos del dictamen.

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, CC. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR Y LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 3, 78 FRACCIÓN XIII, 92 FRACCIÓN V, 94, 96 FRACCIÓN II, 97 Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2006, DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE; POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.
- III. Que este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza

social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por ello los recursos financieros administrados, se realizarán con base en normas, órganos y procedimientos con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.

- IV.** Que los Ayuntamientos, por ser órganos de Gobierno de los Municipios, deberán entregar al Órgano Fiscalizador los Estados de Origen y Aplicación de Recursos, con el fin de que éste los verifique, de acuerdo a lo establecido por el artículo 2 fracciones II y X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.
- V.** Que la revisión de los Estados de Origen y Aplicación de recursos, deberán ser entregados al Órgano Fiscalizador por parte de los Ayuntamientos, en forma mensual, para que éste los revise, de acuerdo a lo establecido por los artículos 26 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 17 fracción XI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.
- VI.** El Estado de Origen y Aplicación de Recursos a que se refiere la fracción I del artículo 26 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, deberá entregarse dentro de los 15 días naturales siguientes al mes al que corresponda. Si el último día natural fuera inhábil, incluyendo los periodos vacacionales, el plazo se extenderá al día hábil siguiente, de acuerdo a lo que el artículo 30 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece.
- VII.** Que en estricto cumplimiento a lo ordenado por la fracción XIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, este Honorable Cabildo, por conducto de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, ha revisado y aprobado, en tiempo y forma legal, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos mensual, correspondiente al periodo comprendido del 01 al 28 de Febrero de 2006.
- VIII.** Que en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, el C. Tesorero Municipal ha remitido a esta Comisión el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del periodo comprendido del 01 al 28 de Febrero de 2006, mismo que ha sido revisado por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que el Estado de Origen y Aplicación de Recursos presentado por el C. Tesorero Municipal respecto de dicho periodo de gestión reúne los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondiente al periodo comprendido del 01 al 28 de Febrero de 2006, del presente Ejercicio Fiscal, mismo que se detalla como anexo único, tal y como consta en el acta circunstanciada respectiva.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el Estado de Origen y Aplicación de Recursos comprendido del 01 al 28 de Febrero de 2006, por parte de este Honorable Cuerpo Edilicio, se turnen al H. Congreso del Estado, mediante el Órgano de Fiscalización Superior de la Entidad, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento a que realice los trámites necesarios ante la Secretaría de Gobernación del Estado y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, El Estado De Origen y Aplicación de Recursos comprendido del 01 al 28 de Febrero de 2006, aprobados en el presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 09 DE MARZO DE 2006.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- PRESIDENTE.- REG. JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ.- SECRETARIO.- REG. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR.- VOCAL.- REG. LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal**, señala: gracias Señor Secretario, está a su consideración el dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, por favor sírvanse manifestarlo. Ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola, el Regidor Manuel Janeiro, ¿algún otro integrante?. Tiene la palabra el Señor Regidor Arturo Loyola.

El **Regidor Arturo Loyola González**, plantea: gracias Señor Presidente. Compañeros Regidores, por aquello del fuego cruzado, creo que en esta ocasión deberíamos de ser un poquito más cuidadosos del Estado de origen y aplicación de recursos, toda vez que de las observaciones que nosotros le hemos hecho al mismo, pues no nos parece confiable en el sentido de cruzar tanto los recursos que se han venido aplicando como también la manera en que se han venido distribuyendo.

Esto en razón de lo siguiente:

1.- En las cifras acumuladas al veintiocho de febrero se registra una aplicación en el renglón de Bienes Muebles e Inmuebles, de trescientos ochenta y cuatro mil setecientos veinticuatro punto

doce pesos cuando en el mes de enero la aplicación fue de un millón de pesos, hecho que resulta ilógico en virtud de que la cifra aplicada en dos meses no puede ser menor que la de sólo uno de ellos.

Por otra parte, en el caso particular del mes de febrero, en el mismo rubro de bienes muebles e inmuebles, se registra un gasto negativo de seiscientos quince mil doscientos setenta y cinco punto ochenta y ocho pesos; hecho que termina por evidenciar la existencia desde luego, o posiblemente de algunos errores.

Aquí cabe hacer la observación que la cantidad de trescientos ochenta y cuatro mil setecientos veinticuatro pesos acumulada al veintiocho de febrero resulta de haberse restado al millón de pesos que se gastó en enero que fueron los seiscientos quince mil doscientos setenta y cinco pesos, que como ya se indicó, se registraron como un gasto realizado en febrero, pero con signo negativo, es decir, lo que se podría interpretar como una desaplicación de recursos o, por el contrario, como una corrección a la cantidad aplicada en el mes de enero, misma que ya fue aprobada por el Cabildo y que de haber sido modificada, éste tendría que haber aprobado, desde luego, tal modificación.

2.- En otro orden de ideas y en otras de las inconsistencias que se observa, es en el renglón de Servicios Personales, en virtud de que si al gasto acumulado al mes de febrero se le resta lo gastado del mes de enero, se obtiene que en febrero el gasto de Servicios Personales habría sido de cuarenta y un millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y dos pesos con ochenta centavos; mientras que en el Estado de Origen y Aplicación de Recursos se está reportando la cantidad de cuarenta y un millones ochocientos treinta y dos mil doscientos diez pesos con cuarenta y cuatro centavos; es decir, ciento treinta y siete mil novecientos cincuenta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos menos.

3.- Una situación similar, pero contraria, se observa en el renglón de Transferencias, donde si al gasto acumulado al mes de febrero se le resta lo gastado, en el mes de enero se obtiene que lo gastado en febrero habría sido treinta y nueve millones ochocientos noventa y dos mil doscientos tres pesos con cuarenta y dos centavos; mientras que en el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, el gasto registrado fue de treinta y nueve millones setecientos veinte mil setecientos sesenta y seis pesos con noventa y tres centavos; es decir, ciento setenta y un mil cuatrocientos treinta y seis pesos.

Es en este sentido que nosotros quisiéramos aquí plantear en este caso estas observaciones, estas inconsistencias que se tienen, porque posiblemente de lo que resultara como lo dije desde un principio pueden ser errores, ya que si nosotros hacemos los acumulados, únicamente de lo que se ha aplicado de manera general hasta el mes de febrero, tanto los ingresos como los propios egresos, la propia cantidad no resulta significativa son aparentemente o así lo dan las cifras que nosotros cruzamos, de aproximadamente únicamente de treinta y siete mil o treinta y ocho mil pesos, es por eso que para no caer en alguna situación que podamos enviar Estado de Origen y Aplicación de Recursos y derivado de algunas amenazas que se han tenido por ahí, bueno, a lo mejor plantearlo de

manera más puntual, porque al final de cuentas con toda seguridad, pues se tendrán que hacer cuando se envíen, en este caso, las observaciones, pues se tendrá que hacer la observación correspondiente.

Es por eso que creo que habría que hacerlo, habría que revisarlo de manera más puntual, si con estas observaciones que nosotros hacemos se tenga que hacer alguna modificación, si es que se apruebe en sentido estricto como punto de manera general, pero tomando en consideración, tomando en cuenta las observaciones que nosotros le realizamos en este caso al Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Es todo.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias Señor Regidor, tiene la palabra el Regidor Manuel Janeiro.

El **Regidor José Manuel Janeiro Fernández**, menciona: gracias Señor Presidente.

Me da mucho gusto que el Señor Regidor que me antecedió en el uso de la palabra, haya cambiado de asesores y de discurso, y ahora sí coincidamos en que hay una serie de cosas que tenemos que observar y tenemos que estar fiscalizando con mucha puntualidad, y que ese es nuestro trabajo en el que podemos aquí, si bien ya estamos con el tiempo encima, pues podemos hacer todas las correcciones a que haya lugar, podamos también tomar las decisiones que mejor convengan para que la prioridad sea verdaderamente lo que se dice en el discurso y que el mismo se honre y no estemos ahorita aquí tratando de cambiar un poco el discurso y señalando cosas que hasta hace un mes todo era miel sobre hojuelas y todo iba muy bien.

Pero bueno, entrando yo directamente a mis observaciones o a lo que hoy pretendemos aquí la fracción de Regidores del PAN señalar algunos temas.

A mí me parece que el propósito que nos ocupa, no es presumir la cantidad de ingresos que se perciben y que por supuesto son superiores a otros años, y es normal por los índices inflacionarios y por otro tipo de temas, sino lo que nos debe de ocupar principalmente por la cantidad de recursos que tengamos que por supuesto son muy importantes porque de ahí parte nuestra planeación en el ejercicio del gasto, nuestra prioridad debe ser el ejercicio y, ¿cómo los vamos a destinar?, ¿cómo vamos a gastar todos y cada uno de los pesos y centavos que los

ciudadanos que hoy nos acompañan y a los que gobernamos?, que tengan la certeza de que nuestra prioridad es la obra pública y es la asistencia social, toda la labor que desempeña el DIF, y toda la labor que desempeñan tantas dependencias, y que tenemos que fortalecerlas y tenemos que meterles más recursos.

A la fecha desafortunadamente el camino no va por ahí, en el camino va como prioridad, en los gastos de nómina, en lo que se llama servicios personales, así se llama el capítulo del gasto, y si comparáramos cuánto se gastó el año pasado entre febrero y enero del dos mil cinco y lo que se ha gastado entre enero y febrero del dos mil seis, vemos que nosotros los que se afii¥Á465@
4646ð¿464646464646464646464646<ø46

47bjbj2i
247474747474747474747474747474747474747

48/N48X4848-
X4848ø4848484848e484848484848484848484848484848

48484
8484
8484
8ÿÿα4
8484
8484
8484
8484
8ÿÿα4
8484
8484
8484
8484
8ÿÿα4
8484
8484
8484
8484
8484
8484
8484
8484
8484

8^4848484848ø4848484848ø4848ø4848484848ø4
84848484848p484848484848p484848484848p4848μ4848
484848484848484848,,484848484848

ß494949494949

ß5050505050

β51518515151Dβ5151œi¥Á515@
5151ð¿5151515151515151515151515151<ø51

52bjj2
25

53/N53X5353-
X5353ø5353535353e535353535353535353535353535353

53535
3535
3535
3ÿÿα5
3535
3535
3535
3535
3ÿÿα5
3535
3535
3535
3535
3ÿÿα5
3535
3535
3535
3535
3535
3535
3535
3535

3^5353535353Ø5353535353Ø5353Ø535353535353Ø5
35353535353p5353535353p5353535353p5353μ5353
5353535353535353,,5353535353

ß545454545454

13555555555555

ceden la certeza a la sociedad de que el gasto es en obra pública y que el gasto, insisto, es asistencia social.

Y permítanme darles algunos otros antecedentes, el total de ingresos que hemos tenido desde el quince de febrero del dos mil cinco, hasta el veintiocho de febrero del dos mil seis, es dinero disponible por mil novecientos sesenta y seis millones de pesos, en obra pública realizada que hemos desembolsado, solamente hemos desembolsado y hemos pagado doscientos sesenta millones de pesos, es decir, de mil novecientos sesenta y seis millones de pesos, solamente desembolsamos doscientos sesenta millones de pesos, es decir, el trece por ciento de los recursos obtenidos se fueron hasta el momento para obra pública.

Pero ¿cómo fue en ese mismo lapso en la anterior administración?. Tuvieron recursos por mil quinientos ochenta y cinco millones de pesos, pero de esos mil quinientos ochenta y cinco millones de pesos, cuatrocientos cuarenta y cuatro se fueron para obra pública, es decir, el veintiocho por ciento de los recursos obtenidos se fueron para obra pública, y me parece que esto también hay que aprovecharlo, tenemos que tomarlo en cuenta y tendremos que ver para la futura modificación del presupuesto de egresos, podamos llegar por lo menos a la tercera parte del total de los recursos que tengamos, sean para obra pública, obras constantes y sonantes que los ciudadanos lo vean reflejado en más calles, en más banquetas, en más drenaje, en más agua potable.

Y además otra cosa que también aquí preocupa y es, el pasivo circulante que se está dejando a febrero de dos mil seis, ¿cómo vamos?, tenemos un pasivo de ciento ochenta y ocho millones de pesos, es decir, debemos en el corto plazo, ciento ochenta y ocho millones de pesos, cuando en el año anterior solamente se debían setenta y un millones de pesos, es casi tres veces más lo que se debe.

Entonces, a mí me parece que tenemos que hacer un análisis muy importante de esto, tenemos que cambiar las prioridades y tenemos que honrar el discurso, sino lo que va a pasar, es que va a acabar esta administración y vamos a pasar como una de las administraciones que menos recursos le ha destinado a obra pública, que menos recursos le ha destinado a desarrollo social, y me parece que estamos a tiempo de poder hacer esas modificaciones

al presupuesto para que el ejercicio del gasto sea para lo que es, por el beneficio de la sociedad, y no en gasto corriente, no en discursos de que no hay de dónde, no, como no, tenemos casi a la fecha gastados casi dos mil millones de pesos, y solamente doscientos sesenta, insistimos, se fue para obra pública, y aquí están los datos, son concretos, son reales y a la disposición de quien quiera. Es cuanto Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, indica: tiene la palabra el Regidor Pablo Fernández del Campo.

El **Regidor Pablo Fernández del Campo Espinosa**, menciona: gracias Señor Presidente, compañeros Regidores. Me parece que hay que ser serios en la discusión, tomar simplemente lo que vale la pena en función de no estar confundiendo a la opinión pública, las verdades a medias me parece que son un discurso ya consistente concretamente en la fracción que me antecedió en el uso de la palabra, y se les olvida decir compañeros Regidores que en saldo en caja, fondos, bancos e inversiones contamos con una cantidad que da perfectamente para cubrir las inquietudes que con mucho gusto se las estoy aclarando, lo demás me parece que por sí solo se explica en los documentos que han sido entregados, discutidos con el Tesorero y el equipo de trabajo de la Tesorería, Presidente.

El **Presidente Municipal**, señala: gracias, tiene la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El **Regidor Arturo Loyola González**, expone: gracias Señor Presidente. Yo le agradezco al Regidor Janeiro que diga que en esta ocasión coincidamos, no, yo no coincido con lo que plantea él, porque sería tanto como estar en contra de lo que en el año pasado estuvimos aprobando y que desde luego yo lo aprobé de manera favorable.

Yo creo que aquí los números son reales, son serios, dos más dos, en aritmética son cuatro, y aquí hemos dicho que es posible que derivado del cruzamiento que se hace de lo que es la aplicación y los propios egresos, pues no coinciden algunas cifras, que haya ahí algún error, pero que al final de cuentas la única diferencia que había con relación a los ingresos y a los propios egresos, equivale únicamente a treinta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho pesos, o sea, que con toda seguridad al momento de que nosotros tengamos que

hacer la propia revisión y la propia aplicación como se debe de hacer, derivado de posiblemente de algún error, pues se tenga que hacer el ajuste correspondiente.

Para mí lo grave del asunto está en el punto que yo planteé aquí, sea aprobado en lo que son bienes muebles e inmuebles y que haya ahí un signo de seiscientos y tantos mil pesos, que bueno, si es que nosotros no caeríamos en alguna irregularidad al momento en que ya aprobamos en la sesión pasada ordinaria del día catorce de enero y que ahora sin que se haya discutido lo tengamos que aprobar de esa forma, entonces, nosotros hemos sido muy puntuales en el sentido de lo que es la obra pública e incluso en las propias comparecencias del Secretario de Desarrollo Urbano y Obra Pública, le hemos pedido, le hemos solicitado, para aclarar muchas dudas que existen al respecto, que tuviese que haber una reunión en la propia comisión correspondiente para que hubiera claridad con respecto a lo que es la obra.

Para nosotros está totalmente clara, son doscientos cincuenta millones de pesos la deuda, son lo que se aplicó el año pasado, los trescientos y tantos millones de pesos, y lo que se va a aplicar ahora que son los doscientos veintinueve o veintisiete, doscientos treinta y un millones de pesos, no son doscientos dieciséis, ahí están los números, y bueno, con el debido respeto para el compañero Janeiro, le quiero decir que yo no puedo retractarme en lo que he venido aprobando de manera permanente en este Cabildo, si.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Regidor. Tiene la palabra la Regidora Gabriela Escobar.

La **Regidora Gabriela Escobar del Razo**, señala: con su permiso Señor Presidente. Para comentar a esta Soberanía, no se vale efectivamente confundir a la ciudadanía con un manejo de enredados y cifras y comparaciones con administraciones anteriores que efectivamente a la fecha tenían una mayor asignación a gastos de obra, sí, de una sola obra que ahí está, y que empantanó el trabajo de obra pública durante los tres años.

Aquí tenemos la muestra clara, al menos los que sí andamos en las colonias, en las juntas auxiliares de toda la obra que se realizó en un solo año, y están ahí los cientos de calles, guarniciones, banquetas, bacheos que ya se presentaron en comparecencias, no se vale aquí venir a enredar las cifras cuando en comisiones hemos tenido la

presencia del Señor Tesorero, de Asesores, de los Administradores, de los propios Secretarios para explicar desde la manera más básica, una y otra vez a quienes critican y dicen no tener certeza en los números el cómo se está dando el manejo y la transparencia del presupuesto.

Que hemos agotado en la Comisión de Hacienda hasta el cansancio, y ya no sabemos cómo explicar, si con manzanas o palitos la cuadratura de los números y la transparencia del manejo en ellos, entonces, en este sentido Señor, pues quiero proponer que sea dado por agotado el punto, que ha sido bien desahogado y nos da certeza al Cabildo del manejo del presupuesto.

El Presidente Municipal, dice: gracias, ¿algún otro Regidor?. Tiene la palabra el Regidor Jesús Encinas.

El Regidor Jesús Encinas Meneses, plantea: gracias Señor Presidente, Señores Regidores, Señoras Regidoras, nada más unas pequeñas observaciones para la Regidora que me antecedió en el uso de la palabra y también para el Regidor del PRD.

Es cierto, dos más dos son cuatro, lo decía yo en un principio, las cuestiones de modificación al Presupuesto de Egresos, las modificaciones a la Ley de Ingresos que nos hizo el Congreso del Estado, se deben en su gran mayoría a que no se ha hecho el trabajo perfecto en Tesorería, esto ha quedado demostrado, en su momento, haya adecuaciones a lo adecuado, lo que dice el Regidor Janeiro, no es confundir a la sociedad, tenemos la obligación de rendirle cuentas a la sociedad, y si encontramos anomalías en los números, lo discutimos en la Comisión de Hacienda, pero si la Comisión de Hacienda no hace caso, mis queridos amigos, aquí que se entere la sociedad del poco o nulo trabajo que se está haciendo. Es todo Señor Presidente.

El Presidente Municipal, señala: tiene la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El Regidor Arturo Loyola González, expone: únicamente para aclararle al Regidor Encinas, de que efectivamente las modificaciones que se realizaron al Presupuesto o a la Ley de Ingresos del mismo, se derivaron únicamente a que no se contemplaron bien los índices inflacionarios, cuando nosotros planteamos que el índice inflacionario podría ser del cuatro punto cinco, se había dicho que era del cinco punto cinco, y eso lo

sabemos, porque estuvimos en las discusiones del veinticinco de octubre del año pasado, en donde se discutió con el propio Director de Ingresos del propio Municipio.

Las modificaciones son derivadas de eso, y son seis millones de pesos creo aproximadamente, pero si tomamos en cuenta el otro rubro que es de las participaciones del ramo treinta y tres, que son doce millones ahí, creo que estaba compensado como para poder tener una claridad más en ese sentido, yo creo que esa sería alguna aclaración que nosotros tendríamos que hacer al propio comentario que hace el Regidor Encinas.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias, tiene la palabra el Regidor Gerardo Corte.

El **Regidor Osbaldo Gerardo Corte Ramírez**, señala: gracias Señor Presidente. Creo que aquí como un órgano político vivo, volvemos al tema repetitivo mensual de los buenos deseos de algunos Regidores, me he cansado de escuchar de alguien que dice, me parece, me parece que, me parece que, entre sus buenos deseos decía que le parecía que iban, por ejemplo Estandar and Poor's no iba a darnos la calificación, y qué creen, Estandar and Poor's nos ratificó la calificación crediticia, los parecidos de ese Regidor no fueron suficientes para Estandar and Poor's, porque no son políticos, son de números.

Entonces, yo invito nuevamente a dejar la denostación por la denostación a intentar a fuerza tomar un partido para tener aunque sea una liniecita, a algunos Regidores las alturas los marean, entonces, que dejen de pensar en parecidos y que vean las realidades, insisto, se ha dicho aquí y apenas hace muy poco tiempo decía, Estandar and Poor's no nos va a ratificar la calificación, Estandar and Poor's, nos ratificó la calificación, cuando se trata de llegar a cosas serias, a cosas concretas, hemos salido avante. Ese es mi comentario Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, indica: tiene la palabra el Regidor Manuel Janeiro, y después preguntaré si ya está suficientemente discutido. Señor Regidor Janeiro, tiene la palabra.

El **Regidor José Manuel Janeiro Fernández**, plantea: gracias Señor Presidente.

Nada más para hacer un comentario, si tanta apertura hay, y tanto se dice que aquí todo es con mucha transparencia, sería muy conveniente que a cada uno de los argumentos con la suficiente información, se pudiera uno, decirle que uno no tiene la razón, pero el problema es que aquí se traen los argumentos y se trae la documentación y del otro lado es puro discurso. Es cuanto Señor Presidente.

El Presidente Municipal, manifiesta: miren Señoras y Señores Regidores, yo creo que la discusión siempre es valiosa, siempre es útil y sobre todo cuando hay medios de comunicación, el problema se da cuando se dicen verdades a medias, o se manejan cifras a la conveniencia, a la conveniencia política del momento.

Datos duros, nuestro Ayuntamiento de Puebla gasta treinta centavos de cada peso en nómina, por eso es que una calificadora internacional Estandar and Poor's, pudo seguir otorgando una alta calificación crediticia al Ayuntamiento de Puebla, sino, no la hubiera dado, y eso los que son contadores lo saben, los que son financieros, entonces, primera mentira, estamos en los estándares aceptados por instituciones financieras que no tienen que ver nada con partidos políticos en México, sino simplemente en su trabajo. Pero si viéramos la media nacional de Ayuntamientos, la mayoría de Ayuntamientos importantes, varios de ellos del Partido Acción Nacional gastan cincuenta centavos de cada peso en nómina, ejemplos: Naucalpan, Tlaltepantla, Guadalajara, y ellos sí tienen problemas crediticios y financieros.

También se dicen aquí afirmaciones ligeras, y a mí me admira los que ahora se desgarran las vestiduras con política social, cuando han estado al frente del Ayuntamiento, lo que menos se acuerdan es de la política social en juntas auxiliares y colonias populares, sino, no tendríamos tanto rezago, porque también es mentiroso hablar de la cantidad de obra pública, porque también hay que hablar de calidad y cantidad, nadie duda de que la administración anterior se gastó ochocientos millones en obra, en una obra que no tiene mayor utilidad, que no fue en una junta auxiliar, y que cuyas consecuencias seguimos pagando todos los poblanos.

Yo creo, Señoras y Señores Regidores que, primero, que este gobierno está en marcha, la evaluación final que se hace en la cuenta pública cada año, sin duda saldrán a la luz, muchas de las cosas que aquí se han

mencionado, y también lo que más nos interesa, es la evaluación de los ciudadanos, la evaluación de los ciudadanos en cuanto a las obras que realizamos, su pertinencia, su utilidad social.

Este Ayuntamiento no va a dilapidar los recursos de los poblados como se hizo en alguna administración anterior, ni va a concentrar sus esfuerzos en una sola obra que al final no le resulta ninguna utilidad al Ayuntamiento, ni a la ciudad, es entonces un verdadero compromiso social, porque en esta administración sí se han atendido a las diecisiete juntas auxiliares, se han atendido a las colonias populares y también se han hecho obras en otras colonias de clase media y también en avenidas importantes.

Así es como concedió la administración, no el venir a Sesiones de Cabildo, donde además ya sabemos cómo va a ser la votación y están en su derecho, se van a oponer de aquí al final de gobierno a estos informes financieros, porque es una línea política, no se opusieron a aquella administración que sí dilapidó recursos, que sí gastó dinero de manera inútil para los poblados, y cuyos resultados sociales y políticos ahí están.

Y finalmente a los que hacen afirmaciones con base en números, vamos comparando gestiones municipales en cuanto al gasto de nómina hablando con la verdad, porque también es muy fácil minimizar, en esta administración hay más ingresos, pero no es de la inflación, me admira que alguno aquí haya dicho de la inflación, cuando, debemos de reconocer, tenemos una de las inflaciones más bajas en los últimos años, de menos de dos dígitos. Entonces, cómo podemos multiplicar los recursos si la inflación oficialmente fue de menos del cinco por ciento del año pasado, pero fue muy baja la inflación.

Entonces, no cuadran los argumentos, sino simplemente la intención política de confundir a la opinión pública, de confundir a los medios de comunicación, confundir con la propia confusión que ya traen desde el trienio anterior en el cual no vieron el desastre realizado, y aquí estamos haciendo obras y trabajo en beneficio de la ciudadanía.

Por tanto, solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación del dictamen que se presenta.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Señoras y Señores Regidores, los que estén por la aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, sírvanse manifestarlo levantando su mano, dieciocho votos a favor, gracias.

Por la negativa, seis votos.

En abstención.

Por Mayoría de votos se APRUEBA el dictamen.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias.

PUNTO DOCE

El **Presidente Municipal**, señala: el punto XII son Asuntos Generales, se concede el uso de la palabra a los Señores Regidores, que así lo soliciten para agendar dichos asuntos. Les solicitaría que levantaran la mano.

El Regidor Gerardo Corte, Regidor Pablo Fernández del Campo, el Regidor Jorge Arturo Cruz Lepe, la Regidora Luz María Montserrat Cabrera, María Luisa Meza, Arturo Loyola, Fernando Rojas, son todos los oradores en Asuntos Generales que vamos a desahogar, le solicito, ¿alguien más?, Jesús Encinas. Señor Secretario tiene la palabra.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, manifiesta: solamente para hacer el comentario y la propuesta a este Cabildo, para los Asuntos Generales, de quienes han pedido el uso de la palabra, se han anotado y han sido anotados, que vayan a presentar puntos de acuerdo e informe, si consideran que se dispense la lectura y que se lean exclusivamente los resolutivos, porque al no haber mencionado los asuntos a tratar, le solicitaría Presidente, que se pudiera solicitar la dispensa de la lectura, por lo que hace a informes o puntos de acuerdo para que solamente se hable de los resolutivos.

El **Presidente Municipal**, pregunta: ¿Alguien más?. Bueno, dado que a petición de los Señores Regidores únicamente hemos enlistado el nombre de quienes van a presentar Asuntos Generales, y dado que esa ha sido la mecánica que hemos seguido a lo largo de las Sesiones de Cabildo, le solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento someta a consideración del Honorable Cabildo, que en

caso de que algún Regidor en Asuntos Generales presente un dictamen o punto de acuerdo, se le de lectura únicamente a los puntos resolutivos y al informe.

Poi¥Á645@

6464ð¿646464646464646464646464<ø64

65bjj2i
265

66/N66X6666-
X6666ð6666666666e6666666666666666666666666666

66666

6666

6666

6ÿÿα6

6666

6666

6666

6666

6ÿÿα6

6666

6666

6666

6666

6ÿÿα6

6666

6666

6666

6666

6666

6666

6666

6~6666666666Ø66666666666Ø6666Ø66666666666Ø6

66666666666p66666666666p66666666666p6666µ6666

666666666666666666,,666666666666

ß676767676767

∩686868686868

ß69698696969Dß6969cei¥Á695@
6969ð¿696969696969696969696969<ø69

70bjbj2i
2707070707070707070707070707070707070

71/N71X7171-
X7171ø7171717171e717171717171717171717171717171

71717

1717

1717

1ÿÿα7

1717

1717

1717

1717

1ÿÿα7

1717

1717

1717

1717

1ÿÿα7

1717

1717

1717

1717

1717

1717

1717

1717

1^7171717171ø717171717171ø7171ø717171717171ø7
17171717171p717171717171p717171717171p7171μ7171
717171717171717171,,717171717171

ß7272727272

137373737373

Señala en Asuntos Generales de aquellos temas que estén vinculados a informes o puntos de acuerdo.

El **Presidente Municipal**, menciona: de tal suerte Señoras y Señores Regidores, solicitándoles de manera muy específica, apegarse a lo que ha resuelto este Honorable Cabildo para que en caso del asunto que ustedes pudieran poner a consideración de este Cuerpo Colegiado y tratándose de los puntos que ya señalamos, sea exclusivamente la lectura de los resolutivos del cuerpo del dictamen respectivo.

Tiene la palabra el Regidor Gerardo Corte.

(AG1).- El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, plantea: gracias Señor Presidente. Tengo un documento que voy a dar lectura, firmado por dieciocho personas integrantes de este Cabildo, dice:

PRONUNCIAMIENTO DE INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, RESPECTO DE LOS ACONTECIMIENTOS SUSCITADOS EN NUESTRA ENTIDAD, A PARTIR DEL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS.

Los Ayuntamientos no pueden permanecer al margen de la coyuntura Estatal o Nacional, no pueden quedar inmóviles ni simular sordera en tiempos en que los poblanos requieren posiciones claras y definidas; porque los municipios son células vivas, cambiantes, dinámicas, el contacto inmediato con los habitantes.

El Gobierno Municipal, por supuesto, rechaza los actos fuera de la Ley, apuesta porque se sometan al estado de derecho los conflictos que surjan en cualquier ámbito de gobierno, asegurando la preservación del principio de legalidad, consciente en que la actuación imparcial de los Tribunales forma el espíritu que inspira la Justicia. Asimismo, reitera su total respeto a las instituciones y a quienes las representan.

El Honorable Cabildo, también se pronuncia por evitar los escándalos, por dar a los acontecimientos su justa dimensión, sin apasionamientos, sin hacer apología de éstos, pero sin minimizaciones, para no polarizar ni dividir a la ciudadanía.

El Municipio, igualmente, exige respeto a su autonomía y reafirma la necesidad de dar plena vigencia a las libertades individuales y a los derechos fundamentales en el Estado de Puebla. El Ayuntamiento, está consciente de que la consolidación y desarrollo de la democracia depende, en gran medida, de la existencia de la libertad de expresión.

Porque el derecho a esa libertad, es esencial para el perfeccionamiento del conocimiento y del entendimiento entre los

ciudadanos, que conduce a una verdadera comprensión de nuestro entorno.

El Ayuntamiento del Municipio de Puebla, está convencido que cuando se obstaculiza el libre debate de ideas y opiniones, se limita el efectivo desarrollo de la democracia. La libertad de expresión comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas sin consideraciones de fronteras y por cualquier medio de transmisión; la libertad de expresión no es una concesión de los Estados, sino un derecho fundamental.

Por otra parte, el Gobierno Municipal, reconoce que la prudencia y la tolerancia, son principios que conforman la constante y fortaleza de su gestión, los cauces de conciliación y diálogo son y serán entendidos por este Cuerpo Edilicio como la base armónica ordenadora de la sociedad.

Los integrantes firmantes de este Honorable Cabildo para el período constitucional dos mil cinco, dos mil ocho, exhortamos a los Ciudadanos del Municipio a mantenernos unidos, anteponiendo los intereses de la Ciudad por encima de cualquier otro.

Finalmente, refrendamos nuestro compromiso para seguir trabajando y sirviendo a nuestro Municipio, siempre en el marco del derecho y del respeto a la autonomía municipal y a la pluralidad de los que conformamos este Cuerpo Colegiado.

REG. GERARDO CORTE RAMÍREZ.- REG. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO.- REG. FERMÍN CASTILLO CARVAJAL.- REG. MA. ALTAGRACIA ZAMORA SPECIA.- REG. LUZ MARÍA CABRERA MONTAÑO.- REG. MA. LUISA MEZA Y VIVEROS.- REG. AMANDA OLIVARES PHILLIP.- REG. DAVID BARBOZA CORTÉS.- REG. FERNANDO ROJAS CRISTERNA.- REG. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR.- REG. ERNESTO LARA SAID.- REG. RODOLFO GUZMÁN ROSETE.- REG. EDUARDO CUE MORÁN.- REG. GABRIELA ESCOBAR DEL RAZO.- REG. CÉSAR SOTOMAYOR SÁNCHEZ.- REG. JOAQUÍN LEZAMA CASTILLO.- IGNACIO MIER VELASCO.- SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.- MTRO.- LAURO CASTILLO SÁNCHEZ.- SÍNDICO MUNICIPAL.- RÚBRICAS.

Gracias Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, comenta: gracias Señor Regidor. ¿Algún integrante quiere hacer uso de la palabra?.

Continúe Secretario con el desahogo de Asuntos Generales.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, dice: el siguiente asunto a cargo del Regidor Pablo Fernández del Campo.

El **Presidente Municipal**, indica: tiene la palabra Señor Regidor.

(AG2).- El **Regidor Pablo Fernández del Campo Espinosa**, señala: gracias Presidente, compañeros Regidores.

El presente punto de acuerdo que suscribimos su servidor, la Regidora Luz María Cabrera Montaña y el Regidor José Luis Rodríguez, tiene que ver con algunas modificaciones, cuestiones técnicas derivadas de la modificación que surgió a través del Congreso del Estado de la Ley de Ingresos, por lo tanto obliga por cuestión de darle seguimiento a lo que establece tanto el Código Reglamentario como el Código Fiscal y Presupuestario del Municipio, tener que ajustar nuestro Presupuesto de Ingresos.

Recordarán que nosotros originalmente dados los tiempos y para poder estar en tiempo y en forma enviando nuestra iniciativa de Ley de Ingresos al Congreso del Estado, determinamos una inflación que el Congreso finalmente decidió empatarla con los demás organismos públicos, los demás Ayuntamientos, y esto, insisto, nos obliga a tener que ajustar nuestro presupuesto para estar de acuerdo a lo que nos marca la Legislación en la materia, es por una cantidad de seis millones ochocientos noventa y seis mil novecientos un pesos, que principalmente para efectos de la opinión pública, estará impactando en capítulo tres mil, es decir, gasto corriente, y bueno, pues en el universo del presupuesto consideramos que no tiene mayor significancia esta cantidad respecto a los mil setecientos dos millones originales, quedando la reducción con la cantidad que comento.

Adicionalmente y en congruencia, por lo que me permito leer los puntos resolutivos.

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, CC. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, JOSÉ LUIS RODRIGUEZ SALAZAR Y LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 85, 88, 89 FRACCIÓN LIII Y 146 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 301 Y 302 DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y

APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PUNTO DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- I. LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.**
- II. LA RECLASIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE PUEBLA, COMO CONSECUENCIA DE SU CREACIÓN COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN SUSTITUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ARTE Y CULTURA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.**
- III. LA RATIFICACIÓN DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE PREVÉ LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES.**

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

II.- Que la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.

III.- Que este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por ello los recursos financieros administrados, se realizarán con base en normas, órganos y procedimientos con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.

IV.- Que con fecha 13 de diciembre de 2005, el Congreso del

Estado, propuso que se realizaran modificaciones a la Ley de Ingresos para el Municipio de Puebla, para el ejercicio fiscal 2006 y que el día 14 de diciembre de 2005, se presentó nuevamente a la Soberanía del Congreso del Estado las modificaciones a la Ley de Ingresos para el Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal 2006, mismas que fueron aprobadas por ese Órgano legislativo.

V.- Que el 28 de octubre de 2005, el H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, aprobó el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2006, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 4 de enero de 2006.

VI.- Que en la Ley de Ingresos para el Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2006, se estableció como presupuesto del Municipio, la cantidad de \$ 1,695,917,000.00 MN. (Mil Seiscientos Noventa y Cinco millones, Novecientos Diecisiete Mil pesos, cero centavos) y en el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Puebla, para el ejercicio fiscal 2006, se estableció que el gasto municipal ascendería a la cantidad de \$ 1,702,814,000.00 MN (Mil Setecientos Dos Millones Ochocientos Catorce Mil pesos, cero centavos) y toda vez que el gasto de municipio reflejado en dicho presupuesto, excede la cantidad de \$ 6,896,901.00 (Seis millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Novecientos Un pesos, cero centavos) por lo que es conveniente modificar el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Puebla, para el ejercicio fiscal 2006, para quedar el gasto público en la cantidad de \$ 1,695,917,000.00 MN (Mil Seiscientos Noventa y Cinco Millones Novecientos Diecisiete Mil Pesos, con cero centavos). Lo anterior, con la finalidad de que exista una concordancia entre el gasto presupuestado con los ingresos estimados para el presente ejercicio fiscal.

VII.- Que por acuerdo de Cabildo de fecha veinticuatro de febrero de 2005, se creó el Instituto de Arte y Cultura de Puebla, como organismo público descentralizado, mismo que se vio afectado en la asignación de los recursos públicos.

VIII.- Que dicha afectación de recursos se ve reflejada e incide en la reasignación y modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006.

IX.- Que esa afectación y reasignación de recursos que afectan dicha institución, se realiza en cumplimiento a lo que señala el artículo sexto transitorio del Decreto por el que se crea el Instituto de Arte y Cultura de Puebla, en donde se establece que los recursos financieros que tiene asignados la Dirección de Desarrollo Cultural de Tradiciones y Valores, serán asignados al nuevo instituto. Que aunado a lo anterior, es conveniente remarcar que los organismos descentralizados que integran parte de Sector Público Municipal, recibirán sus recursos mediante transferencia que se aplicará únicamente para el capítulo 4000.

X.- Que del presupuesto programado para la Dirección de Desarrollo Cultural de Tradiciones y Valores, al dejar de existir, deja de efectuar gastos, lo que trae como consecuencia que se deban de realizar ajustes al presupuesto asignado al nuevo Instituto de, lo que incide de manera directa en el presupuesto de egresos para el

ejercicio fiscal 2006, de este Ayuntamiento.

XI.- Que todos estos ajustes y modificaciones presupuestales se realizan con el ánimo de encaminar la política del gasto municipal, en congruencia con la realidad que se vive en la ciudad, por lo que se busca garantizar la transparencia y honradez del gasto público y sus dependencias.

XII.- Que una vez realizados los ajustes al presupuesto de egresos y para justificar el gasto de forma transparente para todos los procedimientos de adjudicación, con excepción de la licitación pública que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Puebla, deben quedar definidos los montos máximos y mínimos en los siguientes términos:

- Cuando el monto de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$1,175,000.00 (Un millón ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y se cuente con disponibilidad presupuestal, el Comité Municipal deberá adjudicar el pedido o contrato respectivo mediante licitación pública;

- Cuando el monto de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$485,000.00 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y no exceda de \$1,175,000.00 (Un millón ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), el Comité Municipal deberá adjudicarlas mediante concurso por invitación, salvo la adquisición de vehículos a que se refiere el segundo párrafo de la fracción III de este artículo;

- Cuando el monto de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$84,000.00 (Ochenta y cuatro mil pesos 00/100) y no exceda de \$485,000.00 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), el Comité Municipal las asignará por el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.

Para el presente procedimiento de adjudicación, el límite máximo para la adquisición de vehículos será de \$830,000 (Ochocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.); las dependencias y entidades únicamente podrán realizarlas a través del Comité Municipal.

- Cuando el monto de las adquisiciones de bienes, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$19,000.00 (Diecinueve mil pesos 00/100 M.N.) y no exceda de \$84,000.00 (Ochenta y cuatro mil pesos 00/100), las dependencias y entidades deberán asignarlas por el procedimiento de adjudicación mediante invitación cuando menos a tres personas, y

- Las dependencias y entidades podrán contratar de manera directa con las personas y/o prestadores de servicios, cuando el

monto no exceda de \$19,000.00 (Diecinueve mil pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.

- Los montos establecidos para las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Montos de adjudicaciones de Obra Pública

- Los montos superiores a \$1,205,000.00 (Un millón doscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.), se adjudicarán por licitación pública mediante convocatoria;

- Los montos superiores a \$602,500.00 (Seiscientos dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) pero que no excedan de \$1,205,000.00 (Un millón doscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.), se adjudicarán por el procedimiento de invitación a un mínimo de cinco personas;

- Los montos superiores a \$302,000.00 (Trescientos dos mil pesos 00/100 M.N.) pero que no excedan de \$602,500.00 (Seiscientos dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), se adjudicarán mediante el procedimiento de invitación mínimo a tres personas, y

- Los montos de hasta \$302,000.00 (Trescientos dos mil pesos 00/100 M.N.), en las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas se realizarán por adjudicación directa.

- Los montos establecidos para contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma deberán considerarse sin incluir el Importe al Valor Agregado.

Para la aplicación de este precepto y con el fin de determinar en cual de los rangos establecidos en las fracciones anteriores queda comprendida una obra, ésta deberá considerarse individualmente, en el entendido de que, en ningún caso, el importe total de una obra podrá ser fraccionado.

XIII.- Que es conveniente publicar los montos máximos y mínimos para garantizar con mayor transparencia los procedimientos de adjudicación que prevén los ordenamientos legales respectivos.

XIV.- Que una vez analizada la conveniencia de adecuar el Presupuesto de Egresos a la realidad esperada del flujo de ingresos, así como a la reasignación de los recursos en atención a la creación del Instituto de Cultura como un Organismo Paramunicipal y que aunado a esto, conviene publicar los montos máximos y mínimos a los que se deben de sujetar los procedimientos de adjudicación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Puebla.

Por lo que se procede someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, para su aprobación, el siguiente:

83/N83X8383-
X838308383838383e8383838383838383838383838383

83838
3838
3838
3ÿÿ8
3838
3838
3838
3838
3ÿÿ8
3838
3838
3838
3ÿÿ8
3838
3838
3838
3838
3838
3838
3838
3838
3838
3838
3838
3838
3838
3838
38383838383Ø838383838383Ø8383Ø838383838383Ø8
38383838383p838383838383p838383838383p8383µ83838383
83838383838383,838383838383

ß848484848484

858585858585

87bjí2í2878787878787878787878787878787878787

898989898989

ß909090909090

ante el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Gobernación, para que sean publicadas por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado, las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2006.

QUINTO.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento para que realice todos los trámites necesarios ante el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Gobernación, para que sean publicados por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado los Montos Máximos y Mínimos para todos los procedimientos de adjudicación, con excepción de la licitación pública que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Puebla, mismos que se encuentran dentro del cuerpo del presente dictamen.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 10 DE MARZO DE 2006.- LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.- REG. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- REG. JOSÉ LUIS RODRIGUEZ SALAZAR.- REG. LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO.- RÚBRICAS.

Es cuanto Presidente.

El **Presidente Municipal**, señala: está a su consideración del Honorable Cabildo este Punto de Acuerdo. Tiene la palabra el Regidor Encinas.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, indica: con su permiso Señor Presidente, Señoras Regidoras, Señores Regidores.

No entiendo, no entiendo la posición del Regidor que me antecedió en el uso de la palabra, primero solicita al inicio de la sesión que se retire el punto XI del Orden del Día, que trata de lo mismo que ahora propone como acuerdo, no entiendo si quiere que se proponga ahora a votación y se acepte, no sabría, pero si se quiere proponer a votación, que creo que por ahí va, yo quiero recordarle Señor Regidor que la Ley es muy clara como lo mencionó el Secretario del Ayuntamiento en un momento durante una intervención.

Vamos a respetar la Ley, no lo que nos conviene de la Ley, la Ley marca que los trabajos se tienen que dar en comisiones, esto lo dice el 104 del Código Reglamentario y también la propia Ley Orgánica Municipal, está incluyendo no un punto de acuerdo, sino tres puntos de acuerdo en lo

que nos está presentando hoy, que es la reforma al presupuesto por las anomalías que ya se detectaron.

También nos está proponiendo los máximos y los mínimos que establece la Ley de Adquisiciones para el Estado y Municipios, y también nos hace otra propuesta que ya no me quedó muy clara, ¿cuál es?, ah bueno, la reasignación de recursos al Instituto Municipal de Arte y Cultura. Yo creo Señor Presidente, Señores Regidores, Señoras Regidoras con todo respeto que tenemos que ir por puntos. Al día de hoy, he revisado todas las Actas de Cabildo, he revisado las sesiones que hemos tenido, y no he encontrado en ninguna de ellas lo que marca la Ley Estatal sobre adquisiciones, en su artículo 43 fracción IV al día de hoy, el Presidente Municipal con las facultades que le confiere por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, no ha presentado a este Honorable Cabildo, las tres propuestas ciudadanas para la conformación del Comité Municipal de Adjudicaciones.

Quiero entender Regidor Pablo Fernández del Campo, que cuando se presentó a discusión en este Cabildo, la propuesta para aceptar al despacho que nos iba a auditar y que en un considerando se mencionaba que porque no había sesionado el Comité de Adjudicaciones, quiero entender que el Comité Municipal de Adjudicaciones al día de hoy, todavía no está conformado por dos situaciones, la que usted mencionaba en su considerando de la sesión de enero, y la otra que el Presidente Municipal al día de hoy, no ha cumplido con lo que marca el artículo 43 fracción IV que es proponer a este Cabildo a las tres personas que van a conformar parte del Comité. Eso es en cuestión del Comité Municipal de Adjudicaciones.

En la cuestión de los gastos máximos y mínimos, esto tenía que haber sido propuesto en el mismo Presupuesto de Egresos, no en una Sesión de Cabildo, ni en un Punto de Acuerdo mis queridos Regidores, esto por Ley es en el Presupuesto de Egresos que se tenía que haber aprobado acá, me queda más claro por todo lo que hemos dicho durante esta sesión y durante un año, que no se han hecho las cosas como se deberían de hacer, no hay problema las podemos rehacer, siempre y cuando haya voluntad para lo mismo.

Yo creo y estoy convencido de que para que esto se pueda dar, tiene que haber trabajo de comisiones, no en un punto de acuerdo tratar de solucionar errores que se han

cometido, como es la reclasificación del gasto para el Instituto Municipal de Arte y Cultura, en uno de los considerandos que mencionan la propuesta del punto de acuerdo, se dice que porque en el Presupuesto aprobado era para la cuestión de Desarrollo Social, Arte y Cultura, no es cierto, en el presupuesto del veintiocho de octubre ya se designó un presupuesto específico para el Instituto Municipal de Arte y Cultural, que asciende a los trece millones de pesos, no entiendo ahora por qué quieren reclasificar el gasto para el Instituto Municipal de Arte y Cultura, el capítulo 1000 en nómina desaparece esta reclasificación o al fin y al cabo se le van a otorgar los treinta y tantos millones de pesos.

Yo creo que esto, Señores Regidores, Señoras Regidoras, Señor Presidente Municipal, con todo respeto este Punto de Acuerdo que está presentando el Regidor Pablo Fernández del Campo, se turne a las diferentes comisiones y se analice en forma particular.

También es cierto que en el Punto de Acuerdo que están mencionando se instruye por doble vez al Secretario del Ayuntamiento para que publique en el Periódico Oficial, o es un punto de acuerdo, o son dos puntos de acuerdo, en el punto IV del dictamen menciona que se mande al Ejecutivo para su publicación, y en el punto V se instruye de nuevo al Secretario del Ayuntamiento para que se mande al Ejecutivo.

Yo creo que aquí alguien quiere confundirnos, no por la confusión que ya viene, sino por confundirnos en el sentido de que primero te lo retiro de la Orden del Día, luego te lo presento como Punto de Acuerdo y esto deja, para mí parecer y al parecer de todos un dejo de incredulidad, deja algo que puede ser perverso.

Yo propongo que se turne a comisiones, una, y que el Presidente Municipal en base a las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal, el Código Reglamentario y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, nos presente aquí a Cabildo, las propuestas de los tres Consejeros Ciudadanos para conformar el Comité Municipal de Adjudicaciones que al día de hoy no está aprobado por este Honorable Cabildo.

Les recuerdo, porque ahora van a venir que lo único que aprobamos fue el Reglamento para su funcionamiento, no aprobamos al Comité. Es todo Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias, tiene la palabra el Regidor Pablo Fernández.

El **Regidor Pablo Fernández del Campo Espinosa**, menciona: gracias Presidente.

Coincido plenamente con el Regidor que me antecedió en el uso de la palabra, y es evidente que queda de manifiesto quién quiere confundir, usted dice que alguien quiere confundir, es evidente que esa es la posición de usted Señor Regidor. Aprovecharía para clarificar algunos de los contenidos del presente Punto de Acuerdo.

En primer lugar, dejar muy en claro que la propuesta de retirar el punto IX y el punto XI de la Orden del Día fue Señores Regidores para, y así me parece que lo dejé muy claro, cuidar el procedimiento y estar conforme a lo que establece el propio Código Reglamentario, pudimos haber optado por las facultades amplias que tenemos como Cuerpo Colegiado, sin embargo me parece que es importante cuidar el procedimiento, muy distinto a lo que se presenta en el punto de acuerdo, que tiene que ver con tres temas muy concretos.

El primero ya lo decía yo, obedece a los cambios que sufre nuestra Ley de Ingresos por las modificaciones llevadas a cabo por el Congreso del Estado, eso nos obliga a tener que hacer un ajuste de la misma cantidad en el Presupuesto de Ingresos porque no podemos gastar, o pretender gastar más, o hacer un presupuesto de lo que en estricto sentido el Congreso del Estado nos ajustó a seis millones menos, no podemos gastar más de lo que estimamos va a entrar. Entonces, ahí no sé dónde está la confusión, pero me parece que es claro el planteamiento.

En el segundo punto que tiene que ver con la reclasificación de la asignación al recurso del Instituto Municipal de Arte y Cultura aprobado por nosotros, es simplemente una cuestión de técnica jurídica y de congruencia con lo que establece el propio presupuesto, recordará usted Señor Regidor que aprobamos puntos del Presupuesto de Egresos y en ese sentido iba trece millones como usted lo dice, destinados a la Dirección en ese entonces de Arte y Cultura, al aprobar posteriormente a ese acto de gobierno por parte de nosotros, el Congreso del Estado y darles vida jurídica al Instituto de Arte y Cultura, es preciso que nosotros tengamos que hacer las

modificaciones sin ningún otro sentido más que, el de poner en congruencia nuestro presupuesto, y es lo que se pretende en este segundo punto.

Haciéndole la anotación de que la duda que tiene respecto de los trece millones que quedan en ocho millones, permanece la diferencia, es decir, cuatro millones en el capítulo 1000 del Ayuntamiento, esto precisamente para que la gente que trabaje en esa Dirección pueda permanecer con sus derechos laborales, y pueda estar siendo comisionada a este Instituto.

Y en tercer punto algo que decidimos hacer propio del Cabildo, fue la ratificación de los montos máximos y mínimos y no estuvimos incumpliendo anteriormente con lo que el Comité de Adjudicaciones llevó a cabo, recordarle que en este caso la Ley prevé que sea a manera de suplencia los montos máximos y mínimos fijados por el Congreso del Estado, para el ejercicio del gasto del Gobierno del Estado a través de la Ley de Adquisiciones de Gobierno del Estado, los que en su momento puedan estar siendo aplicados, si usted revisa son los mismos montos los que se están proponiendo en este punto de acuerdo, con lo que establece la Normatividad Estatal, y en ese sentido es simplemente para transparentar para que la opinión pública pueda conocer estos montos máximos y mínimos tratándose de estas adjudicaciones y estar en congruencia con el ejercicio de transparencia de la presente administración. Es cuanto Presidente.

El **Presidente Municipal**, manifiesta: gracias, ¿alguien más quiere hacer uso de la palabra?. Tiene la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El **Regidor Arturo Loyola González**, plantea: sí, gracias Señor Presidente. Si es cierto que cuando se aprueba la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Ingresos, se toma en cuenta los índices inflacionarios, cuando nosotros lo aprobamos, y que ya habíamos hecho el comentario aquí, se había tomado inicialmente para la propia aprobación del cinco punto cinco, pero de manera general como ya lo explicó el Regidor Pablo, fue de manera general el cuatro cinco punto por ciento.

Sin en cambio para mí existen también algunas dudas al respecto, o sea, es cierto que son seis millones ochocientos noventa y seis mil novecientos un pesos, que son de los ingresos propios. Aquí yo, leímos el punto que se les había planteado y sin embargo, es importante observar que como se asienta en el considerando VIII del

proyecto del dictamen, que inicialmente se retiró ya, de la distribución programática de los recursos del ramo treinta y tres para el ejercicio dos mil seis, en el Presupuesto de Egresos se aprobó, el Cabildo el veintiocho de octubre los ingresos estimados del ramo treinta y tres, eran de quinientos veinte millones doscientos sesenta y ocho mil pesos.

Mientras que en el considerando IX del mismo proyecto de dictamen, se dice que el treinta y uno de enero de dos mil seis, o sea ya en este año, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla que los recursos del Ramo treinta y tres asignados al Municipio de Puebla serán de quinientos treinta y dos millones de pesos seiscientos sesenta y tres mil, es decir, doce millones trescientos noventa y cinco mil pesos más que lo presupuestado inicialmente.

En ese sentido yo no veo por qué, o sea, es una duda que ojalá y se pueda explicar, por eso creo que se necesita un poquito más de análisis de que debería de ser a la alta el presupuesto de los mil setecientos dos millones y pico que está presupuestado inicialmente, y que ahora menos los seis millones serían mil seiscientos noventa y tantos, pero si sumamos lo de las dos modificaciones que hubo mediante las estimaciones que se dieron sobre el ramo treinta y tres para Puebla, de quinientos veinte a quinientos treinta y tantos, son los doce millones.

Entonces no debería ser a la baja, sino para alta, desde mi punto de vista, creo que sí requeriría un poquito más de análisis.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias, tiene la palabra el Regidor Manuel Janeiro.

El **Regidor José Manuel Janeiro Fernández**, menciona: gracias Señor Presidente.

Señor Presidente, a mí me parece que esto, hablamos del procedimiento, hablamos de las formas, entonces, me parece que este tema se tiene que turnar de nuevo a la Comisión de Hacienda, o sea, al principio se hablaba de procedimientos, se decía que se trató de forma extemporánea en la Comisión de Hacienda, que así fue, que bueno que aquí se contempla y se ratifica que no andamos ni con mentiras, ni con verdades a medias, por el contrario se reconoce que así fue.

Pero también el procedimiento establece que cuando un Regidor presenta un punto de acuerdo, éste lo tiene que repartir a los demás para que tengamos conocimiento, o sea, no tenemos nosotros aquí el punto de acuerdo que acaba de leer el Regidor Pablo Fernández del Campo, me da la impresión de que no lo reparte porque queda descontado que ya tenemos el dictamen que se acaba de retirar de la orden del día.

Entonces, bueno, aquí a la vista la sociedad y los medios de comunicación se ve cómo es el juego de retirar y meter los mismos documentos y de hacer este tipo de cuestiones que con mucha ligereza efectivamente se califican como mentiras y verdades a medias. Entonces, Señor Presidente, yo propongo que este tema se regrese a la Comisión de Hacienda, se haga el análisis respectivo y no andemos con este tipo de cuestiones de cantidad y de calidad, porque curiosamente se cuestiona mucho el Distribuidor Juárez Serdán, que no tiene nada de calidad, pero la Oficina de Protección Civil Municipal, está en el Distribuidor Juárez Serdán.

Entonces, nada más ahí dejándolo como antecedente, y por lo cual regresando al tema y centrándome en la materia, sugerimos y proponemos que este tema se regrese a la Comisión de Hacienda y sí se cumpla a cabalidad con el procedimiento, no andarlo quitando de un lado a otro, y se meta al otro, que pareciera terminar esto en una chicaneada, no, entonces, me parece que hay que darle a las cosas su orden y su respeto a la ley.

El **Presidente Municipal** indica, tiene la palabra el Regidor Pablo Fernández del Campo.

El **Regidor Pablo Fernández del Campo Espinosa**, señala: me parece que el lenguaje representa dignamente quien lo expresa, yo diría lo siguiente y tomando las palabras del Regidor que me antecedió en el uso de la palabra, dice: turnar de nuevo a la comisión, luego entonces, está confirmando que el pasado viernes de manera conjunta con él y algunos otros compañeros Regidores estuvimos discutiendo este análisis por varias horas, yo creo que ha sido una de las sesiones de la Comisión de Hacienda que más horas ha durado. Y ahí recordará Señor Regidor que precisamente usted incluso tuvo algunos comentarios que fueron tomados en cuenta, revisó exhaustivamente con el Tesorero, con su equipo de

trabajo los tres puntos que integran el punto de acuerdo del día de hoy.

Entonces no hay que llamarnos a las sorpresas tratando de sacar algún beneficio político, me parece que esto denigra el debate, denigra nuestras posiciones como Regidores, por eso yo les pediría que una vez quedado claro y no habiendo más discusión en cuanto a la sustancia del presente punto de acuerdo Señor Presidente Municipal, se pudiera someter a consideración de los compañeros Regidores.

El Presidente Municipal: indica el Señor Secretario del Ayuntamiento, hará una aclaración respecto a este punto.

El Secretario del Honorable Ayuntamiento, señala: Señoras y Señores Regidores, este Cuerpo Colegiado tiene obligaciones que no puede soslayar, ni tampoco puede evadir, y son aquellas que están señaladas puntualmente en la Ley, acá se ha mencionado que debemos de ajustar los actos a Derecho, así ha sido, no ha habido ningún acto que no esté estrictamente ajustado a Derecho.

Pero la Ley tiene características, y no soy abogado, algunos de los que están aquí presentes estudiaron y lo deberían saber mejor que un escribano de este Ayuntamiento, y la Ley tiene que ser gramatical, sistemática y es interpretativa, si estuviésemos violando de manera formal la ley, estaríamos atentando contra la norma fundamental, pero acá no se está violentando la norma fundamental, y eso es lo primero que debe quedar claro, que no se le haya dado el trámite y el procedimiento que según en la interpretación gramatical de la Ley está naciendo de un ordenamiento secundario, no quiere decir que no nos estemos ajustando a Derecho, porque el propio Regidor Pablo Fernández del Campo, lo que hizo fue también, privilegiar lo que establece un reglamento y por eso decidió retirarlo del orden del día para ser tratado como asunto general.

Segunda precisión, fue discutido, fue analizado, fue debatido, forma parte de la carpeta que circuló, lo que tiene modificaciones es procedimiento, no norma fundamental, tercero, es su obligación Señores Regidores, el día de hoy discutirlo y en su caso aprobarlo, no evadirlo, no hacerlo regresar a comisión estaría generándole, entonces sí una violación a la Norma fundamental, no de procedimiento,

porque este Gobierno regula sus actos por lo que le señala la Ley en materia de recursos públicos.

Y lo primero que aprobaron Señores Regidores, porque luego se nos olvida, en el mes de noviembre fue el Presupuesto de Ingresos que no es Ley, los ingresos extraordinarios derivados del Gobierno Federal, son Ley en materia de gasto público para el Gobierno Federal, en materia de los Ayuntamientos forman parte de sus ingresos, la Ley son las tablas que señalan los impuestos, los derechos, los productos, los aprovechamientos, que se le tienen que cobrar a la sociedad, esto si es Ley, lo demás Señores Regidores es Presupuesto de Ingresos.

Para poder definir el gasto se requiere del ingreso, y se proyectó el ingreso y se proyectaron los recursos del ramo treinta y tres como parte de los ingresos y se proyectaron con base a la inflación que en ese momento reflejaba el Banco de México las tablas para que formaran parte de la Ley, pero resulta que también el Derecho es procedimental, y lo señala la Ley y por procedimiento, primero se tiene que aprobar en el Cabildo y después en los Congresos, el Congreso Federal establece en la Ley de Coordinación Fiscal la obligación a los Estados para publicar los recursos del ramo treinta y tres, el treinta y uno de enero, no en noviembre que ni siquiera estaba aprobado el presupuesto.

Segundo, en diciembre la Ley obliga al Congreso a aprobar la Ley de Ingresos, la revisión de las tablas, y de los porcentajes de incremento y eso es una facultad congresional, ahí radica la soberanía de los Estados y lo que señala la Constitución en el pacto Federal, Regidores, Abogados y para los que no lo son.

De tal manera que aprobada la Ley de Ingresos, es obligación ajustar el Presupuesto de Ingresos primero, y los ingresos son la tabla de valores que nos obliga a un ajuste, y los recursos del ramo treinta y tres que son los recursos que deriva el Gobierno Federal, y acá para la confusión que debería ser a la alza y no a la baja, lo señaló un Regidor, quiero decirles que se considera como ingreso sólo aquellos recursos que son ingresados de manera puntual a la Tesorería, no las retenciones que la propia Ley, y el propio Presupuesto de Egresos de la Federación señala para los recursos del ramo treinta y tres.

Por eso es que si usted le quita las retenciones, los ingresos disminuyen, es una obligación, por lo que hace y

con esto concluyo Señor Presidente, a las reclasificaciones del gasto por capítulo, fue también una decisión de esta Soberanía, que se creara el Instituto de Arte y Cultura, como iniciativa fue turnada a través del Ejecutivo al Poder Legislativo, y el doce de diciembre fue publicado, después de que fue aprobado el Presupuesto de Egresos, y no podían, y así lo asumí o así lo asumimos todos, la comisión decir, miren, vamos a esperarnos hasta que el Congreso legisle, sesione y entonces ya que sepamos si aprueban o no el Instituto de Arte y Cultura, si lo publican o no, elaboramos el presupuesto, no se podía; entonces se tuvo que distribuir por capítulo del gasto todo lo que estaba proyectado para el Instituto de Arte y Cultura en función de esa circunstancia jurídica, que obligaba al Gobierno Municipal en el mes de noviembre, ahora les obliga, esta nueva circunstancia dar cumplimiento a la Ley, es cuanto Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, indica gracias, la ultima intervención, si no, voy a preguntar si está suficientemente discutido, Arturo Loyola.

El **Regidor Arturo Loyola González**, manifiesta: gracias Señor Presidente, si la aclaración que yo pedí con respecto a lo que se estimó del ramo treinta y tres, que eran quinientos veinte millones de pesos, y lo publicado el treinta y uno de enero de este año son los quinientos treinta y dos seiscientos y tantos, la explicación es que están las retenciones, pues habría que registrarlas nada más, para que no haya este tipo de confusión, habría que hacer el registro correspondiente para que se pueda tomar en cuenta y ver que las cuentas cuadren como dijera el Ex Gobernador.

El **Presidente Municipal**, indica: Regidor Jesús Encinas, tiene la palabra.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, señala: con su permiso Señor Presidente, nada más recordarle al Secretario del Honorable Ayuntamiento que la Ley es muy especifica en cuanto a procedimientos, que no podemos evadirlos porque estaríamos violando la normativa, esto es en cuestión de lo que propone el Regidor Pablo Fernández del Campo, y hay violación al procedimiento en la propuesta que hace de su acuerdo.

También quiero recordarles que el veintiocho de octubre del año pasado, y como queda constado en actas, aquí está el Instituto Municipal de Arte y Cultura ya con su

presupuesto, eso lo pueden ver en la página ciento cincuenta y siete de la Sesión del veintiocho de octubre, y también hace mucho ruido, Señores Regidores, Señor Presidente Municipal, Señor Síndico, el hecho de que se quiera publicar en el Periódico Oficial los montos mínimos y máximos, esto me da a entender que no fueron incluidos en el Periódico Oficial, si hubiesen sido incluidos Señor Secretario, no tendríamos por qué estar ordenándole hoy con las facultades que tiene usted concedidas, que se vuelvan a publicar, es cuestión de procedimiento y el procedimiento lo marca la Ley.

Y al Regidor Pablo Fernández del Campo que elaboró este punto de acuerdo, recordarle que los puntos de acuerdo son para uno en específico, no para tres, lo que dice el Regidor Janeiro, no es cuestión de la persona que lo dice, es la educación que demuestra, yo creo que son más los hechos, son más los hechos lo que demuestra la educación y lo que traemos adentro, muchas gracias Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, manifiesta: Señoras y Señores Regidores, ha sido una discusión larga, pero yo sí quisiera dejarlo en el ánimo de ustedes, y seguramente todos estaremos de acuerdo, que lo que resuelve la Suprema Corte de Justicia, que es la última instancia jurídica en este país, adquiere relevancia los que son abogados aquí lo saben, incluso adquiere jurisprudencia como se señala y se sigue la norma, en eso no creo que haya alguien en este pleno que pueda discutir en este caso.

Y para los que están preocupados y les haremos llegar copia del resolutivo de la Suprema Corte de Justicia 25/2001 en donde dice a la letra “en cambio cuando por ejemplo las comisiones no siguieron el trámite para el estudio de las iniciativas, no sean remitidos los debates que la hubieran provocado, o la iniciativa no fue dictaminada por la comisión a la que le correspondió su estudio, sino por otra, ello carece de relevancia jurídica si se cumple con el fin último buscado por la iniciativa, esto es, que haya sido aprobada por el Pleno del Órgano Legislativo, y publicado oficialmente jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia, para su conocimiento.

En ese sentido le solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento tome la votación respectiva al punto de acuerdo que presentó el Regidor Pablo Fernández del Campo.

EL **Secretario del Honorable Ayuntamiento:** indica Honorable Cabildo los que estén por la aprobación del punto de acuerdo, sírvanse a manifestarlo levantando la mano, dieciocho votos a favor, gracias.

Los que estén por la negativa, seis votos.

En abstención.

Por Mayoría de votos se APRUEBA el Punto de Acuerdo.

El **Presidente Municipal:** señala continúe Secretario con el desahogo de Asuntos Generales.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento,** señala: el siguiente asunto a propuesta del Regidor Jorge Arturo Cruz Lepe.

El **Presidente Municipal,** indica: tiene la palabra el Señor Regidor.

(AG3).- El Regidor Jorge Arturo Cruz Lepe, señala, gracias Señor Presidente.

El artículo 115 de nuestra Constitución, establece y sustenta la libertad Municipal como la base del sistema democrático Mexicano.

En ese sentido el constituyente estableció al Municipio libre como el valuarte de los derechos de la comunidad que se organiza para autogestionar la atención de sus necesidades básicas de convivencia.

La facultad jurídica de autorregular la vida Municipal en la esfera de su competencia, desprende entonces.

A).- Autonomía Financiera.

B).- Autonomía Administrativa

Y por supuesto **C).- Autonomía política.**

Por tanto, como característica del Municipio se señala su autonomía tanto de la Administración Federal, como de la Estatal.

Del año mil novecientos noventa y siete a la fecha, es cuando más reformas se han plasmado en el 115 Constitucional, y cuando más atribuciones se han generado para la autonomía Municipal.

Estas atribuciones han venido a fortalecer a los Gobiernos Municipales en dándoles mayores responsabilidades y beneficios, generando un logro histórico para el país.

Hoy quienes conformamos este Cabildo estamos comprometidos con el Gobierno Municipal, y por tanto con todos los atributos que la Ley le otorga para el beneficio de la ciudadanía.

Es por eso que nosotros lo Regidores, estamos obligados a defender esta autonomía.

Aquí, en este recinto semivacío, se han expresado diferentes formas de pensar, de diferentes ideologías y grupos partidistas.

Las diferencias son muestra de la pluralidad y diversidad de pensamiento, y así lo hemos asumido, y de igual forma asumimos la responsabilidad de defender esta autonomía hasta las últimas consecuencias.

Puede haber diferencias en lo particular, pero debe haber unidad en lo fundamental, unidad para defender lo que a todos concierne que es la soberanía de este Ayuntamiento.

En los últimos días y a raíz de los acontecimientos que han sacudido políticamente a Puebla, hemos escuchado a través de los medios de comunicación una serie de declaraciones y descalificaciones por parte de representantes del Gobierno Municipal y Estatal, en donde impunemente se ha puesto en riesgo esta autonomía Municipal y se ha amenazado su libertad.

La libertad de expresión no debe de ser coartada, ni limitada.

No puede someterse la facultad que esta soberanía tiene para manifestarse, y mucho menos mediante amenazas.

Así que si finalmente la inquietud y la molestia por la intromisión a la libre expresión de cualquiera de los que conforman esta soberanía es real y verdadera, y no se busca aprovechar la coyuntura política para efectos mediáticos.

Entonces solicitamos al Doctor Enrique Doger en su calidad de Primer Regidor, y en coherencia con sus propias declaraciones a los medios y a los ciudadanos, que actúe en consecuencia.

Este Ayuntamiento tiene unidad para defender lo fundamental.

Este Cabildo tiene por Obligación tomar el tema en sus manos y llevarlo a las instancias pertinentes, así como hacer uso de todos los instrumentos que la Ley le permita para hacer un llamado enérgico al Gobierno del Estado para que respete esta soberanía.

Compañeras y compañeros Regidores por la responsabilidad ante los ciudadanos y la exigencia que nos obliga como funcionarios elegidos por el voto de la sociedad le solicitamos al Señor Presidente Municipal, someta a votación en el pleno de esta soberanía, aquí y ahora y en coherencia con el escrito leído con anterioridad lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO.- Se definan los términos y los tiempos para enviar a la brevedad una excitativa al Señor Gobernador del

Estado de Puebla, Licenciado Mario Plutarco Marín Torres, exigiéndole completo y total respeto a la autonomía Municipal.

Es cuanto.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, señala: gracias Señor Regidor. Está a consideración el documento que acaba de expresar el Señor Regidor, ¿algún Regidor quiere hacer uso de la palabra?.

Regidor Loyola.

El **Regidor Arturo Loyola González**, plantea: gracias compañero Presidente de la Comisión de Gobernación, yo creo que lo que acaba de mencionar el Regidor Arturo Cruz Lepe, realmente reviste de la importancia como para que esta Soberanía, en verdad pueda manifestarse en contra de lo que ha sido y de lo que ha venido siendo el propio Gobierno del Estado, respecto a los mensajes que de manera cotidiana ha venido mandando para que se puedan aplicar en este Cabildo.

Nosotros quisiéramos dejar también clara una postura en ese sentido, porque creo que es importante que se pueda abundar todo lo que haya, o se haya comentado, no hace ocho días con lo que se dijo con relación a una reunión entre el Secretario del Gobernación del Estado, con el Presidente Municipal de Puebla, creo que se ha dicho mucho, pero falta también mucho que agregarle.

Yo quisiera también dar lectura a un pronunciamiento que dice:

(AG4).- Que en días pasados mucho se comentó acerca del distanciamiento entre el Gobierno del Estado y el Presidente Municipal de este Ayuntamiento; y más aún, los comentarios fueron todavía más allá, se habló de que el Gobierno del Estado a través de su Secretario de Gobernación, el Señor Javier López Zavala, amenazó al Presidente Municipal de Puebla, con instruir al H. Congreso del Estado para que no apruebe las Cuentas Públicas del municipio, incluso, trascendió en los propios medios de comunicación que el Secretario de Gobernación, a nombre del Gobernador, también le pidió al Presidente Municipal que se separase del cargo. Ello a pesar de que no se trata de un cargo de designación, sino de un cargo de elección popular.

Sin embargo, es importante destacar que no se trata de un problema de personas, sino que es un problema entre dos niveles de gobierno, que se traduce en un problema de gobernabilidad y por ende afecta de manera muy primordial a los habitantes de este Municipio.

En tal virtud, creemos que los hechos deben ser aclarados y, por tanto, que este Honorable Cabildo debe ser informado. Asimismo, de confirmarse que se hayan dado tales amenazas, considero que este Cabildo debería hacer un enérgico pronunciamiento, en este caso me sumo a que se ponga a la consideración de este Honorable Cabildo, un enérgico pronunciamiento, repito, de rechazo a la intromisión de otros niveles de gobierno, venga de donde venga.

Asimismo, es importante observar que de ser ciertas las amenazas del Gobierno del Estado, estaríamos ante la evidencia viva de que es una práctica común el control político de los Ayuntamientos a través de la aprobación y, a través del condicionamiento para aprobar las Cuentas Públicas, e incluso la propia liberación de los recursos públicos, tanto estatales como federales, que legalmente le corresponde a los mismos.

Sin embargo, no olvidemos que hace algunos días el Diputado Héctor Alonso Granados, Presidente de la Comisión Inspectoral del H. Congreso del Estado, declaró a los medios de comunicación que el Presidente Municipal de Puebla, no debería preocuparse por la aprobación de la Cuenta Pública del dos mil cinco, puesto que ésta se encuentra en buenos términos; consideración que este Ayuntamiento y los habitantes del Municipio de Puebla, debemos tenerla muy presente para que cuando llegue el tiempo, que seguramente todos sabemos es a mediados de este año y en base a la propia Ley del Congreso del Estado en su Artículo 8º así como el 114 de la Constitución Política tendrán que llevarse a cabo, pues desde luego la aprobación de la cuenta pública.

Es una amenaza, es algo que irrita, como lo dijo el Señor Presidente, es algo que molesta el tener que estar soportando de manera permanente a este tipo de declaraciones.

Gracias.

El Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez, indica: gracias Señor Regidor, ¿algún otro Señor Regidor?.

Si me permiten, ha habido tres pronunciamientos en esta Sesión del mismo tema, nosotros hicimos un pronunciamiento muy claro y muy puntual de lo que considera la fracción Priista; hay un pronunciamiento de la fracción del PAN y un pronunciamiento de la fracción del PRD, evidentemente como tienen diferentes connotaciones los tres pronunciamientos, no podríamos votar, o tendríamos que votar a cada uno de ellos, la sugerencia respetuosa que yo hago a nombre del Partido Revolucionario Institucional, es que primero votemos para ver si estamos de acuerdo que pase a votación, porque habiendo tal diferencia de enfoques, en el ánimo de la pluralidad, creo que lo que nosotros hacemos los priistas es invitarlos a los que estén dispuestos a unirse a nuestro

pronunciamiento, lo hagan y los que no, no, pero no podemos aquí poner un pronunciamento y tratar de que se vote, máxime habiendo tres.

Entonces, yo les pediría en primer lugar, saber si se debe votar o no, sí Señor Regidor Jorge Cruz Lepe.

El **Regidor Jorge Arturo Cruz Lepe**, menciona: gracias Señor Regidor. Me parece que una cosa más tendrá que ser, anexar lo que es el pronunciamento o posicionamiento que en su momento pueda hacer alguna fracción, o como la hizo la otra fracción, aquí la solicitud es directa y expresa, por eso el pronunciamento dice: aquí y ahora que se someta a votación el que a la brevedad posible, se envía una excitativa al Gobierno del Estado, al Señor Gobernador, para que se evite el que se siga abusando de la autonomía municipal.

Nosotros sí estamos solicitando, o por mí parte estoy solicitando que se vote el hecho de que en los términos y los tiempos adecuados, que se definan ahorita esos términos y esos tiempos, y a la brevedad se esté enviando este escrito, esta excitativa al Gobierno del Estado, por parte del Ayuntamiento Municipal, por parte del Gobierno Municipal, no sé si quede claro.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, dice: sí Señor Regidor, también no sé si quede claro que la propuesta de ustedes, es una propuesta que se tiene que poner a consideración de este Cabildo, y que será este Cabildo el que determine si se vota o no se vota, ¿estamos de acuerdo?, sí Señor Regidor.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, plantea: sí Señor Regidor, yo llamo a todos los compañeros que se unan a la propuesta del Partido Acción Nacional, puesto que es una propuesta lógica, una propuesta real y una propuesta que se llama a la votación por parte de ustedes, y que coincide en muchos puntos con ustedes. Nada más que hay un problema aquí, ni el grupo de Regidores de Acción Nacional, ni el grupo de Regidores del PRD, propusieron a votación para que se envíe una excitativa al Gobierno del Estado, nosotros sí lo estamos proponiendo y solicitamos que se someta a votación la excitativa que se elaboró, queremos contar con el apoyo de todos y cada uno de ustedes.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, señala: sí Señor Regidor, Regidor Loyola.

El **Regidor Arturo Loyola González**, expone: bueno, la propuesta que yo hice, no es nada más que se mande una excitativa, sino que se haga un pronunciamiento, en este caso público que, incluso pudiese en los propios medios aparecer, ¿sí?, o sea, sería una propuesta.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, menciona: sí, ya nos pronunciamos del pronunciamiento, con mucho gusto vamos a pasar a votaciones, nos da mucho gusto que algunos Regidores del PAN que hace apenas muy pocos días estaban muy enojados porque tomamos esta posición, ahora están exactamente del otro lado, que gusto nos da.

Está a consideración la propuesta del Señor Regidor Jorge Cruz Lepe, en el sentido de los que quieren y le pido al Señor Secretario que recoja la votación a favor de que haya una excitativa al Gobierno del Estado.

La **Regidora Ana María Jiménez Ortiz**, dice: quisiera hacer un comentario antes de que votemos esto.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, señala: sí.

La **Regidora Ana María Jiménez Hernández**, plantea: dado que parte del pronunciamiento o de la petición que hacía el Regidor Cruz Lepe, iba directamente implicado con el Presidente, con el Primer Regidor, me gustaría que él pudiera estar presente, es lamentable que no esté, por lo que de ser posible, hagamos un receso, lo esperamos al inicio media hora, lo hemos esperado en otras Sesiones de Cabildo mucho más tiempo, no tenemos inconveniente, me gustaría que estuviera presente.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, indica: he de agradecer su no inconveniente, le repito, bueno, aquí se ha peleado mucho con el asunto de la ley, le repito que el fundamento de la fracción I del artículo 52 inciso d) de la Ley Orgánica, lo que dice de las ausencias del Señor Presidente Municipal.

Está a consideración, estamos en votación, Señor Secretario si es tan amable de tomar la votación por favor.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Señoras y Señores

Regidores, los que estén por la aprobación del posicionamiento, pronunciamiento que hizo la solicitud que acaba de presentar el Regidor Jorge Arturo Cruz Lepe, sírvanse manifestarlo levantando la mano, los que estén a favor, siete votos a favor.

Los que estén en contra, sírvanse manifestarlo levantando la mano también, quince votos a favor.

Los que estén en abstención, dos.

Por Mayoría de votos se rechaza la propuesta.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, comenta: el siguiente punto de Asuntos Generales, a cargo de la Regidora Luz María Montserrat Cabrera Montaña

El **Regidor Arturo Loyola González**, señala: hay otras propuestas, no, también que se vote la mía por lo menos.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, dice: le estamos dando trámite, usted se inconforma con el trámite.

El **Regidor Arturo Loyola González**, contesta: sí.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, señala: me lo puede fundamentar por favor Señor Regidor.

El **Regidor Arturo Loyola González**, menciona: en qué sentido quiere que se lo fundamente, es una propuesta muy clara con respecto también, a hacer un pronunciamiento público, aquí incluso en favor de lo que nosotros hemos planteado, de lo que dijimos, yo no sé si se tenga que votar nada más una, y la otra no, incluso la que propuso el Regidor Gerardo, si no se tiene que votar, haremos una cooperacha para que lo publiquemos nosotros en algún medio.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, indica: si me permite Señor Regidor, hubo según escuchamos aquí, una petición de votación y nada más hubo una, que fue la del Partido Acción Nacional, de parte de nosotros fue un pronunciamiento, y entendimos que usted hizo un pronunciamiento, que no se pidió ninguna votación al respecto.

Lo entendimos como un pronunciamiento, porque usted así lo dijo.

El **Regidor Arturo Loyola González**, menciona: pronunciamiento público dije, Señor Regidor, más público.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, señala: y lo dijo usted público, no se pidió hacerse a nombre del Ayuntamiento Señor Regidor, ¿no fue así como lo pidió?, como lo hizo con toda claridad el Partido Acción Nacional.

El **Presidente Municipal**, comenta: continúe el Secretario con el desahogo de Asuntos Generales.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, señala: la palabra a la Regidora Luz María Cabrera Montaña.

(AG5).- La Regidora Luz María Montserrat Cabrera Montaña, manifiesta: gracias, bueno, toda vez que se dispensó la lectura de los informes, ya les fue entregado en este momento el:

HONORABLE CABILDO.

INFORME QUE RINDEN LOS REGIDORES LUZ MARÍA CABRERA MONTAÑO, JACQUELINE AURORA LITTARDI MELÉNDEZ, PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, JESÚS ENCINAS MENESES, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR Y ERNESTO LARA SAID, INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ARTE Y CULTURA Y LA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIALES, EN RELACIÓN A LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO AL MÉRITO CIVIL.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos del artículo 26, 107 y 108 de la Constitución Política del Estado de Puebla, corresponde al Estado organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural. Por lo que el Estado y los Ayuntamientos tienen el deber de promover el desarrollo económico, social y cultural de sus habitantes, así como de fijar las facultades de los funcionarios en la ejecución de objetivos, supervisión, evaluación e información, así como la coordinación de los sectores público, social y privado en el Municipio.
- II. Que los artículos 92 y 94 de la Ley Orgánica Municipal; previenen que es facultad y obligación de los regidores

dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento. Así como facilitar el despacho de los asuntos que le competen; nombrará Comisiones permanentes o transitorias que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, dentro de los cuales se encuentran las Comisiones de Educación Superior Arte y Cultura y la de Actividades Deportivas y Sociales.

- III. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 24, 28, 49 del Código Reglamentario del Municipio de Puebla, establece que se entiende por Sesión de Cabildo, la reunión que efectúan todos los miembros del Ayuntamiento como cuerpo colegiado, con la finalidad de conocer, discutir y en su caso aprobar la instrumentación de medidas específicas que resuelvan las necesidades colectivas que enfrenta la sociedad que representan, por que los Regidores proponen al Ayuntamiento propuestas para las diversas áreas de la administración municipal; adoptando las medidas pertinentes para el mejor desempeño de sus funciones.
- IV. Que en estricto apego a lo dispuesto en el Acuerdo del H. Ayuntamiento de Puebla, mediante el cual se instruyó el Premio al Mérito Civil, aprobado en Sesión de Cabildo el día 12 de febrero de 1985 y publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 15 del mismo mes y año, se instruyo dicho premio en aras de reconocer a los habitantes del Municipio de Puebla que destacan en el ejercicio de la Ciencia, Profesión, Arte, Oficio, Actividades Culturales y en general en todas aquellas que por su significado, trascendencia y ejemplo merezcan el reconocimiento y estímulo.
- V. Que las Comisiones Unidas de Educación Superior, Arte y Cultura y la de Actividades Deportivas y Sociales de este Honorable Ayuntamiento de Puebla de Zaragoza, han trabajado para expedir la Convocatoria del Premio al Mérito Civil del año 2006, dando cumplimiento y motivando a la sociedad a trabajar en beneficio de la colectividad, reconociendo sus obras y mejoras de los individuos que son guías, organizadores de actividades solidarias, cívicas, humanistas, altruistas en su vida personal con trascendencia a la comunidad.
- VI. Que como antecedente de la entrega de dicho premio, en Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno de marzo de dos mil cinco, se aprobó la convocatoria del Premio al Mérito Civil, culminando con la premiación el día 15 de abril de dos mil cinco, en Sesión Solemne de Cabildo.
- VII. Que este año tendrá mayor realce la premiación del Mérito Civil debido a la celebración y conmemoración de los 475 años de la Fundación de nuestra Ciudad de Puebla.
- VIII. Que las Comisiones Unidas se dan a la tarea de aprobar la Convocatoria del Premio al Mérito Civil para este año, estableciendo los términos y tiempos para la recepción de las propuestas, por lo que su publicación deberá ser inmediata en los diarios de mayor circulación del Municipio.

- IX.** Que el próximo primero de abril del presente año, fenecerá el plazo para que las personas físicas o morales presenten sus propuestas ante la Secretaría General del Honorable Ayuntamiento de Puebla de Zaragoza y será hasta el 15 del referido mes y año cuando, en Sesión Solemne de Cabildo, se entregue dicho reconocimiento a quien a juicio de la Comisión del Premio al Mérito Civil resulte ganador, conmemorando con ello el Aniversario de la Fundación de esta Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 13 DE MARZO DE 2006.- LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ARTE Y CULTURA Y DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIALES.- REG. LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO.- REG. JACQUELINE AURORA LITTARDI MELENDEZ.- REG. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- REG. JESÚS ENCINAS MENESES.- REG. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR.- REG. ERNESTO LARA SAID.- RÚBRICAS.

Es cuanto, gracias.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias Señora Regidora.

Continúa en el orden de Asuntos Generales, la Regidora María Luisa Meza.

(AG6).- La **Regidora María Luisa Meza y Viveros**, señala: gracias Señor.

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES MARÍA LUISA DE LOS ÁNGELES MEZA Y VIVEROS, MARÍA ALTAGRACIA ZAMORA SPECIA, JACQUELINE AURORA LITTARDI MELENDEZ Y AMANDA BEATRIZ OLIVARES PHILLIP, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 92 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PRESENTAMOS EL SIGUIENTE DICTAMEN, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, es facultad de los Regidores el formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales.
2. Que, como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla

y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.

3. Que, en México sufrimos un nulo fomento a la lectura que forma parte integral de la cultura en general, derivado de muchas circunstancias, entre las que sobresalen, las de carácter económico por el bajo poder adquisitivo de los salarios desde hace décadas y que somos uno de los países donde menos se lee, ocupando un lugar ignominioso en ese campo, teniendo el 1.5 como promedio de libros leídos.
4. Que, en el acta circunstanciada de la mesa de trabajo, de la Comisión de Grupos Vulnerables de fecha ocho de marzo de dos mil seis, se aprobó en asuntos generales por unanimidad, la propuesta relativa a la unión de las Comisiones de Grupos Vulnerables y de Educación Superior, Arte y Cultura, para el estudio y en su caso presentación del proyecto de difusión de la cultura a los poblanos con alguna discapacidad visual o que pertenezcan a algún grupo vulnerable, con motivo al 475 Aniversario de la fundación de Puebla, dirigido de manera específica a los habitantes de las diecisiete Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto y fundado proponemos a este Honorable Cuerpo Edilicio el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Con fundamento a lo establecido por el artículo 98 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se aprueba que trabajen de manera conjunta las Comisiones de Grupos Vulnerables y de Educación Superior, Arte y Cultura para la presentación del proyecto de difusión de la cultura a los poblanos con alguna discapacidad visual o que pertenezcan a algún grupo vulnerable, dirigido de manera específica a los habitantes de las diecisiete Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”..-
H. PUEBLA DE Z. A 10 DE MARZO DE 2006.- REG. MARÍA LUISA MEZA Y VIVEROS.- PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES.- REG. MARÍA ALTAGRACIA ZAMORA SPECIA.- SECRETARIO.- REG. JACQUELINE AURORA LITTARDI MELÉNDEZ.- VOCAL.- REG. AMANDA OLIVARES PHILLIP.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

Es todo, gracias.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señora Regidora. Continúe el Señor Secretario con el desahogo del Orden del Día.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, señala: el turno es para el Regidor Arturo Loyola González.

El **Presidente Municipal**, comenta: tiene la palabra Señor Regidor.

(AG7).- El **Regidor Arturo Loyola González**, expone: gracias. de hecho el punto a tratar que ya hicimos aquí hace unos momentos, únicamente incluso yo solicitaría a este Honorable Cabildo, que no se achaparren y que le entremos al punto concreto y que es el de hacer público el pronunciamiento en el sentido de lo que ya nosotros hemos venido planteando acá, y que ya ha quedado muy claro, tanto por la propuesta de la fracción del Partido Revolucionario Institucional, como de los Señores de Acción Nacional y la propuesta que nosotros tenemos en el sentido, de que se haga público un pronunciamiento en contra de todas y cada una de las amenazas de las cuales ha sido objeto, o fue objeto el Presidente Municipal de Puebla.

Incluso las amenazas de la aprobación, no aprobación de la cuenta pública que como ya lo dijimos, esto estará sujeto, incluso a mediados de año y que no está en duda, yo jamás he puesto en duda la transparencia con la que se han manejado los recursos por parte de este Ayuntamiento, entonces, en ese sentido creo que es una cosa importante, si, es algo que agravia, que irrita como ya lo dijimos anteriormente, que molesta o que molestó y que sigue molestando a la ciudadanía, como para que no podamos hacer un pronunciamiento público por parte de este Cabildo.

Pido que se someta nuevamente a votación, y bueno, si es que se aprueba, yo tengo el escrito en el cual nosotros lo comentamos, o incluso poderlo discutir en alguna comisión que se pudiese nombrar para que se pudiese decidir si se somete a votación y se aprueba. Gracias.

El **Presidente Municipal**, pregunta: ¿algún otro Regidor que quiera hacer uso de la palabra?. Ha solicitado la palabra Luz María Montserrat Cabrera y la Regidora Altagracia.

La **Regidora Luz María Montserrat Cabrera Montaña**, manifiesta: perdón no es respecto al punto que acaba de mencionar Arturo Loyola, sino al punto anterior, porque se debe someter a votación Señor Presidente, para que nos autorice el Honorable Cabildo que las Comisiones Unidas de Grupos Vulnerables y de Educación Superior,

Arte y Cultura, podemos trabajar de manera conjunta en este proyecto, si estoy en lo correcto, que creo así es.

El **Presidente Municipal**, señala: tiene razón la Señora Regidora por procedimiento, y ofrecer una disculpa al Honorable Cabildo, tenemos que someter a votación el dictamen que presentó la Regidora Meza.

Solicito al Señor Secretario someta a votación ese punto.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: las Señoras y Señores Regidores que estén a favor del dictamen presentado por la Regidora María Luisa Meza Viveros, manifiésteno levantando la mano, veintidós votos a favor, gracias.

Por la negativa.

La ausencia de dos integrantes de este Cabildo, se considera su voto en abstención.

Por Mayoría de votos se APRUEBA el dictamen.

Se retoma el punto general que estaba a consideración Señor Presidente, que estaba a cargo del Regidor Arturo Loyola.

El **Presidente Municipal**, indica: muy bien. solicitó la palabra la Regidora Altagracia, ¿sobre este punto o el anterior?, este punto ya se votó.

La Regidora Altagracia Zamora Specia, indica: gracias Señor Presidente, era en el mismo sentido que manifestó la Regidora Luz María.

El **Presidente Municipal**, señala: muy bien, ya está resuelto, gracias.

Respecto al punto que ha planteado en Asuntos el Regidor Arturo Loyola, ¿alguna intervención?. Tiene la palabra el Regidor Gerardo Corte.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, menciona: gracias Señor Presidente.

Miren, aquí lo que queremos dejar nosotros claro como la fracción del PRI, son dos cosas.

Uno.- Los primeros Regidores que pedimos respeto fue la fracción del PRI. Ni nos achaparramos, ni nos echamos para atrás, ponemos nuestro punto de vista muy claro, pero no nos vamos a prestar de ninguna manera a que haya sangre en la calle, a que siga el escándalo, si algún Partido Político decide quererle subir de tono a esto, la sociedad está harta de problemas y lo que requiere es trabajo.

Nosotros ponemos un posicionamiento serio, enérgico, y fuimos los primeros en hacerlo, no en este momento, no en esta Sesión, en muchos días anteriores en forma personal el propio Presidente ha pedido un respeto irrestricto al Ayuntamiento, de ahí a que alguien quiera ponernos los guantes para su beneficio personal, no lo vamos a hacer Señores aunque digan lo que digan, posicionamientos serios, posicionamientos fuertes, posicionamientos con sentido, broncas para darle gusto a los luchadores, no lo vamos a hacer. Gracias Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, manifiesta: miren, yo sí quisiera intervenir respecto a este punto, si me permite Señor Regidor.

Señores Regidores, miren, me parece que, y es digno de reconocimiento el posicionamiento que han adoptado las diferentes fracciones del Cabildo respecto a los temas que han estado en la agenda pública actual, en la agenda local, en la agenda estatal.

Ha sido claro que este problema que se viven, a ninguno le conviene, mucho menos a los poblanos, y que debemos hacer todo lo posible en nuestro ámbito para que cumpliendo con nuestras responsabilidades Puebla siga progresando y siga adelante, y no estemos sujetos de más escándalos, más divisiones, o más polarización.

Yo lo he sostenido públicamente, hay que corresponder a los ciudadanos y a su sentir y a su opinión y en este sentido este Honorable Cabildo sin duda es reflejo de esa opinión ciudadana, más aún como representantes de los diferentes niveles, estratos de los diferentes habitantes de Puebla. En ese sentido yo quiero dejar muy claro que los pronunciamientos de las diferentes fracciones de Regidores, éste como en cualquier otro tema se tiene todo el derecho de verse publicado, de hecho la Sesión del Cabildo es pública y ya los medios de comunicación lo conocen y así también lo difundirán.

Pero más aún, si algún integrante del Cabildo es su sentir y su decisión que sea incluso publicado, es obligación de este Ayuntamiento hacerlo, como pronunciamiento de Regidores en lo individual o en lo colectivo, ya una primera posición la fijó en la mayoría de Regidores por voz del Regidor Gerardo Corte, lo propio han hecho los Regidores de la fracción del Partido Acción Nacional y la que ha hecho el Regidor Arturo Loyola, y yo le señalaría que más que una votación, que sin duda puede darse, o no darse es muy importante, y así lo han hecho en asuntos generales que se haga público.

Si es propuesta del Señor Regidor en este punto al que le corresponde el trámite de Asuntos Generales que se someta a votación, se someterá a votación, si no hay ninguna otra opinión al respecto. Tiene la palabra el Regidor Jesús Encinas.

El Regidor Jesús Encinas Meneses, plantea: con su permiso Señor Presidente, Señores Regidores, Señoras Regidoras.

Quiero leerles fragmentos nada más del Punto de Acuerdo que presentó nuestro compañero Jorge Cruz Lepe, para que entendamos la magnitud de esto.

Hoy quienes conformamos este Cabildo estamos comprometidos con el Gobierno Municipal, y por tanto con todos los atributos que la Ley le otorga para el beneficio de la ciudadanía.

Puede haber diferencias en lo particular, pero debe haber unidad en lo fundamental, unidad para defender lo que a todos concierne, que es la soberanía de este Ayuntamiento. En este sentido, los dimes y los diretes en la opinión pública no van a reflejar el sentido de este Ayuntamiento en lo particular y en lo general, no es venir a hacer aquí actos proselitistas, ni actos de campaña, es darnos el apoyo todos y cada uno, hoy fueron unos, mañana pueden ser otros.

En este sentido, si hubo amenaza tal contra nuestro Presidente Municipal, que este Cuerpo Edilicio en voz y el punto de acuerdo presentado por el Regidor Jorge Cruz Lepe, lamento mucho Señores Regidores Priistas lo hayan votado en contra, que lástima, que lástima que dejen solo ustedes en su camino, a su Primer Regidor.

El Presidente Municipal, manifiesta: a ver Señores

Regidores, bueno, yo les ofrezco una disculpa, en ocasiones una sesión tan larga uno tiene que salir, y hemos regresado a esta Sesión, yo les propongo lo siguiente: Hay tres pronunciamientos diferentes, pero que tienen puntos en común, tienen coincidencias.

Yo propondría y dada la trascendencia de una acción de esta naturaleza, que se turnara a una comisión especial con representantes de las tres fracciones y sacar un documento que contenga todas las posiciones y que sea un documento del Honorable Cabildo, sí así pudiera hacerse, si no pudiera hacerse, entonces tomaríamos la decisión que fuera conveniente, porque ante la opinión pública, incluso publicar tres documentos que dicen en esencia lo mismo, me parece que no dejaría en buena imagen al Honorable Cabildo más allá de las diferentes posiciones, porque lo que nos une sin duda es la autonomía municipal, el respeto a los niveles de gobierno y el necesario entendimiento que debe haber entre Instituciones y Organismos del Estado Mexicano, y en este caso de Puebla para el buen funcionamiento de las actividades de este Honorable Cabildo.

Entonces, yo propondría a esta soberanía que se sometiera al análisis los tres documentos y pudiera hacerse un pronunciamiento común en torno a los puntos que nos unen y no que nos dividen. Señor Regidor Manuel Janeiro.

El Regidor José Manuel Janeiro Fernández, expone: gracias Señor Presidente, es que también me adelanto al procedimiento ya también ya hubo una votación, pero a mí lo que me parece es que no está tanto en la discusión el contenido de la excitativa que es más que un posicionamiento o que un procedimiento, es una excitativa al Señor Gobernador, entonces a mí me parece que la coincidencia es total, lo único que habría que acordar en este momento es que si se hace o no se hace esa excitativa.

Entonces en la primera votación se desechó, entonces.

El Presidente Municipal, dice: le solicitan una moción Señor Regidor.

El Regidor José Manuel Janeiro Fernández, contesta: con mucho gusto Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, comenta: adelante Señor Regidor.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, señala: me parece que el Señor Regidor no se enteró que eso ya se votó, gracias.

El **Regidor José Manuel Janeiro Fernández**, indica: por eso, es que esa es la cuestión, que ya se votó y estamos otra vez discutiendo si se hace o no se hace, entonces, el asunto es que ya hay coincidencia, bueno, vámonos directamente a la publicación de la excitativa en los términos, vaya, ahorita está volviéndola a presentar el Señor Regidor Loyola y me parece que es el momento de que podamos aprobar la cuestión de la excitativa, no.

El **Presidente Municipal**, manifiesta: pero mire Señor Regidor, por cuestión de procedimiento y dado que ya fue votado, nos guste o no, ya digamos tiene un peso, no podemos regresar a otro asunto, ha solicitado el Señor Regidor Loyola que se vote su documento que no es una excitativa, sino es un posicionamiento, es diferente.

Entonces, por cuestión de trámite yo había propuesto una cuestión de trámite, no podemos regresar a lo ya votado.

Si no hay consenso en hacer una comisión para analizar la posición de este Honorable Cabildo, entonces solicito al Señor Secretario someta a votación el documento que ha presentado el Regidor Arturo Loyola.

El **Regidor Arturo Loyola González**, indica: yo me sumaría a la propuesta del Señor Presidente en el sentido de que se nombre una comisión, y de los tres pudiera salir uno.

El **Presidente Municipal**, señala: entonces usted retiraría la idea de la votación y que se forme una comisión. Bueno lo que me faculta el Código Reglamentario lo turnaríamos a comisiones para que en la próxima sesión del Honorable Cabildo se emitiera una posición conjunta.

Pasaríamos al siguiente punto de Asuntos Generales.

Vamos a integrar a propuesta del Honorable Cabildo la comisión, yo propongo que esté un representante de cada fracción aquí, incluida en el Honorable Cabildo del Partido de la Revolución

Democrática, el Partido Revolucionario Institucional y del Partido Acción Nacional, más el Síndico Municipal por la cuestión jurídica.

¿Si están de acuerdo?, someteremos a votación la conformación de esta comisión con estos representantes, cuatro representantes uno por cada fracción parlamentaria y el Síndico Municipal, y cada fracción, bueno, propondría a sus integrantes, en el caso del PRD es uno, en el caso de Acción Nacional, ellos propondrían a su integrante, igual del PRI.

Solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento someta a consideración del Cabildo esta propuesta.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, está a su consideración la propuesta para la integración de una comisión especial transitoria para dar atención exclusivamente a los asuntos y acontecimientos en nuestra entidad a partir del catorce de febrero de dos mil seis, integrada por cuatro integrantes. Uno del Partido Acción Nacional, dos del Partido de la Revolución Democrática, uno del Partido Revolucionario Institucional y el Síndico que tiene la representación jurídica de este Órgano Colegiado, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En abstención, cinco.

En contra.

Con cinco abstenciones y por Mayoría se APRUEBA la integración de la comisión especial.

El **Presidente Municipal**, menciona: gracias, continúe el Secretario con el desahogo de Asuntos Generales.

La **Regidora Ana María Jiménez Ortiz**, señala: Señor Presidente, hay un punto. El tiempo se me hace demasiado hasta la próxima Sesión Ordinaria, ojalá pudiéramos considerar eso, la otra es en un mes.

El **Presidente Municipal**, señala: gracias, tomo en cuenta su punto de vista, sin embargo ya se votó. Continúe el Secretario con el desahogo.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, señala: anotado el Regidor Fernando Rojas Cristerna.

El **Presidente Municipal**, dice: tiene la palabra Señor Regidor.

(AG8).- El **Regidor Fernando Rojas Cristerna**, menciona: me permito informar a este Honorable Cabildo acerca de la publicación de la convocatoria para la entrega del Premio Anual de Salud Municipal, leo brevemente que:

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES FERNANDO ROJAS CRISTERNA, MARÍA LUISA DE LOS ANGELES MEZA Y VIVEROS, JACQUELINE LITTARDI MELÉNDEZ Y ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 92 FRACCIONES I, V ,VII, 94 Y 96 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL; Y 29 FRACCIONES VIII Y IX DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; RENDIMOS EL SIGUIENTE INFORME RESPECTO A LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL PREMIO ANUAL DE SALUD MUNICIPAL, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I.- Que los artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal establecen que el Municipio estará investido de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la Ley.

II.- Que el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, y que dentro de estas Comisiones se contempla a la Comisión de Salubridad y Asistencia Pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción V del la Ley Orgánica Municipal.

III.- Que son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V, VII de la Ley Orgánica Municipal.

IV.- Que dentro de las obligaciones de los Regidores, esta la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñe, así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

V.- Que atento a lo dispuesto en el Octavo punto de dictamen, de fecha veintisiete de abril de dos mil uno, presentada la entonces Comisión Permanente de Salubridad y Asistencia Pública, aprobado en su momento por el H. Cabildo en la misma fecha y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día veintidós de junio de dos mil uno; en el que se establece el Premio Anual de Salud Municipal en las Categorías Denominadas: Dr. Mariano Joaquín de Anzures y Zevallos, otorgada a personas físicas y Dr. Jesús Manuel de la Fuente, otorgada a Instituciones Públicas o Privadas, que se hayan destacado por sus investigaciones, proyectos o acciones en materia de Salud Municipal.

Por todo lo anterior se rinde a este Honorable Cabildo el siguiente:

I N F O R M E

1. En la Sesión de la Comisión Salubridad y Asistencia Pública, celebrada el día viernes diez de marzo del año en curso, se presentaron los trabajos necesarios con la finalidad de analizar y aprobar la convocatoria respectiva para la entrega de los premios mencionados, misma que será publicada el próximo quince de marzo del presente en los periódicos de mayor circulación del Municipio.
2. El día veintinueve de marzo del año en curso, es la fecha límite para la entrega ante la Comisión de Salubridad y Asistencia Pública, de las propuestas para otorgar dicho premio, el cual será entregado el día veintiuno de abril del presente en Sesión Solemne, previo estudio y análisis de dichas propuestas.
3. Se anexa al presente informe la Convocatoria al Premio Anual de Salud, como si estuviere inserto a la letra.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z. A 13 DE MARZO DE 2006.- REG. FERNANDO ROJAS CRISTERNA.- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA.- REG. MARÍA LUISA DE LOS ANGELES MEZA Y VIVEROS.- SECRETARIO.- REG. JACQUELINE AURORA LITTARDI MELÉNDEZ.- VOCAL.- REG. ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal**, indica: muy bien, se da trámite al informe del Señor Regidor Fernando Rojas Cristerna.

Continúe el Señor Secretario con el desahogo de Asuntos Generales.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, dice: anotado el Regidor José Manuel Janeiro Fernández.

El **Presidente Municipal**, dice: tiene la palabra Señor Regidor.

El **Regidor José Manuel Janeiro Fernández**,

comenta: declino en mi participación Señor Presidente, gracias.

El **Presidente Municipal**, manifiesta: gracias, continúe Señor Secretario con el desahogo.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, menciona: último anotado en Asuntos Generales, Regidor Jesús Encinas.

El **Presidente Municipal**, dice: tiene la palabra Señor Regidor.

(AG9).- El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, plantea: con dos asuntos Señor Presidente.

Uno.- Le solicito de la manera más formal a usted y al Señor Secretario del Ayuntamiento, me haga llegar la Jurisprudencia que tuvo a bien leer sobre este punto, en el entendido de que la Suprema Corte de la Justicia de la Nación, no elabora leyes, los únicos que las elaboran y pueden modificar es el Congreso del Estado y el Congreso de la Unión.

(AG10).- Y el segundo punto del Orden del Día, iba yo a cuestionar aquí al Regidor Pablo Fernández del Campo, sobre la Presidencia que tiene en el Comité de Festejos del Ayuntamiento de Puebla en los 475, desafortunadamente pues no está. Es todo Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, señala: gracias, y pues después de esta valiente exposición de leyes de jurisprudencia.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento continúe con el desahogo del orden del día.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, menciona: se han agotado los puntos aprobados en el orden del día.

El **Presidente Municipal**, dice: compañeras y compañeros Regidores, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de los trabajos de la presente Sesión de Cabildo, –Siendo las quince horas–, del Trece de Marzo de dos mil seis.

Gracias.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DOCTOR JOSÉ ENRIQUE DOGER GUERRERO

EL SÍNDICO MUNICIPAL

ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ

EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

C. IGNACIO MIER VELASCO